



1103 - 031.00

Medellín,



Radicado: R 202510002874

Fecha: 29/08/2025 15:43:25.46

Tipo: Solicitud de información

Remitente: Contraloría General de Medellín

Ruta: No Registra

Asunto: SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Doctor
DANIEL FELIPE ESCOBAR VALENCIA
Director General
Agencia para la Gestión del Paisaje, el
Patrimonio y las Alianzas Público Privadas APP
Carrera 50 # 52 – 26
Email: direcciongeneral@app.gov.co
Medellín

Asunto: Informe definitivo Auditoría Financiera de Gestión y Resultados Agencia para la Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas APP, vigencia 2024

Cordial saludo doctor Escobar Valencia:

Una vez concluido el proceso de Auditoría Financiera de Gestión y Resultados a la Agencia para la Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas APP, vigencia 2024, se envía el informe definitivo correspondiente.

El informe definitivo no podrá ser modificado, si luego de la remisión se reciben argumentos o soportes frente al contenido del mismo; estos serán remitidos a la instancia competente por parte de la CAAF responsable de la auditoría.

Dispone de diez (10) días hábiles, contados a partir del recibo del mismo, para actualizar el plan de mejoramiento único, a través del Módulo Anexos Adicionales del aplicativo "Gestión Transparente".

Atentamente,

JORGE HUGO ELEJALDE LÓPEZ
Contralor Auxiliar de Auditoría Fiscal
Desarrollo Económico y Planeación Territorial

Anexo: Informe definitivo Auditoría Financiera de Gestión y Resultados a la Agencia para la Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas APP, vigencia 2024

Proyectó: Gloria H.
Revisó: Jorge E.
Aprobó: Jorge E.

AUDITORÍA FINANCIERA DE GESTIÓN Y RESULTADOS

**AGENCIA PARA LA GESTIÓN DEL PAISAJE, EL PATRIMONIO Y LAS
ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS – AGENCIA APP**

2024

CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN

MEDELLÍN, AGOSTO 2025

Pablo Andrés Garcés Vásquez
Contralor Distrital de Medellín

Jorge Alejandro Uribe Rodríguez
Subcontralor

Jorge Hugo Elejalde López
Contralor Auxiliar
Coordinador de la Auditoría

EQUIPO DE AUDITORÍA

Luis Fernando Uribe Gómez
Profesional Universitario 2
Líder de Equipo de Auditoría

Faber Enrique Alzate Martínez
Profesional Especializado

Carmen Elena Hurtado Jaramillo
Profesional Universitario 2

Evelin Yuliana Hoyos López
Técnico Operativo

Carmen Tulia Londoño Marulanda
Técnico Operativo

Natalia Pabón Monsalve
Técnico Operativo

Gloria Elena Hincapié Toro
Secretario

Contraloría Auxiliar de Auditoría Fiscal - C.A.A.F. Desarrollo Económico y
Planeación Territorial

TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETIVO	7
2.	RESPONSABILIDADES	9
2.1	RESPONSABILIDADES DE LA AGENCIA APP	9
2.2	RESPONSABILIDADES DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN	9
3.	HECHOS RELEVANTES	12
4.	PRONUNCIAMIENTOS	16
4.1	FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL	16
4.2	GESTIÓN FINANCIERA	17
4.2.1	Opinión Financiera 2024	17
4.2.2	Resultados Evaluación Operaciones Recíprocas	18
4.2.3	Resultados Evaluación Litigios y Demandas	19
4.3	CONCEPTO CONSOLIDADO MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL	19
4.3.1	Concepto Gestión Presupuestal	20
	Concepto de Presupuesto	20
	Rezago Presupuestal	21
4.3.2	Concepto Gestión y Resultados	23
	4.3.2.1. Planeación y Resultados	25
	4.3.2.2. Gestión Contractual	26
4.4	CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO	32
4.5	CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	34
4.6	CONCEPTO SOBRE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA ANUAL CONSOLIDADA	49
4.7	ATENCIÓN A DENUNCIAS FISCALES	52
5.	CONSOLIDADO DE HALLAZGOS	55
5.1	OPINION FINANCIERA	55
5.2	GESTIÓN PRESUPUESTAL	57
5.2.1	Gestión y Resultados	57
	5.2.1.1 Planes Programas y Proyectos	57

5.2.1.2 Gestión Contractual.....	60
5.3. CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO	67
5.4. EVALUACIÓN INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA ANUAL CONSOLIDADA	70

LISTA DE CUADROS

	pág.
Cuadro 1. Matriz Evaluación Gestión Fiscal AFGR vigencia 2024	17
Cuadro 2. Concepto Consolidado Macroproceso Gestión Presupuestal	20
Cuadro 3. Rezago presupuestal ejecutado en 2024 (cifras en millones).	22
Cuadro 4. Muestra contractual vigencia 2024 (Cifras en pesos)	26
Cuadro 5. Resultados de la evaluación de la muestra contractual (Cifras en pesos)	32
Cuadro 6. Calificación control fiscal interno	33
Cuadro 7. Calificación del Plan de Mejoramiento	35
Cuadro 8. Plan de Mejoramiento acciones cerradas	36
Cuadro 9. Evaluación Información de la Cuenta Rendida	50
Cuadro 10. Consolidado de Hallazgos AFGR 2024 (Cifras en pesos)	55
Cuadro 11: Comparativo Técnico – Contratos PS2022329 y PS2023187. Comparación de Objeto y Compromisos Técnicos	62
Cuadro 12. Solicitudes de información al sujeto de control Relación de solicitudes realizadas con entrega de respuesta posterior al término otorgado de 5 días hábiles.	70

LISTA DE ANEXOS

	pág.
Anexo 1. Estado Financieros Dictaminado, vigencia 2024 en Agencia APP	76
Anexo 2. Estado de Resultados Dictaminado, vigencia 2024 en Agencia APP	77
Anexo 3. Estado de Situación Financiera 2024 en Agencia APP. (Cifras en millones de pesos)	78
Anexo 4. Estado de resultado integral 2024 en Agencia APP. (Cifras en millones de pesos)	79
Anexo 5. Estado de Cambios en el Patrimonio	80
Anexo 6. Definición de la materialidad financiera (Cifras en millones de pesos) (PT04 Hoja 3 Materialidad Financiera)	81
Anexo 7. Ejecución de ingresos, vigencia 2024. Público (Cifras en millones de pesos)	82
Anexo 8. Ejecución presupuestal de ingresos, vigencia 2024. Empresas (Cifras en millones de pesos)	83
Anexo 9. Comportamiento presupuesto ingresos y gastos Público 202(X-4)-2024. (Cifras en millones)	84
Anexo 10. Definición de la materialidad de presupuesto - PT04 Hoja 4 Materialidad de Presupuesto) (Cifras en millones de pesos)	85

1. OBJETIVO

El objetivo principal de la Auditoría Financiera de Gestión y Resultados (AFGR) es determinar si la información financiera, presupuestal, de gestión y resultados de la Agencia para la Gestión del Paisaje, El Patrimonio y las Alianzas Público Privadas - APP durante el 2024, presentados por el sujeto de control fiscal cumple con el marco normativo aplicable y con los principios constitucionales y legales de la gestión fiscal, en especial los de eficiencia, eficacia y economía.

Incluye los siguientes productos:

- Concepto consolidado Macroproceso Presupuestal: Concepto Gestión Presupuestal (Ejecución de Ingresos y Ejecución de Gastos), ponderado con el Concepto Gestión y Resultados (Planeación y Resultados y Gestión Contractual).
- Opinión sobre Los Estados Financieros.

Los anteriores productos representan los insumos para determinar de manera ponderada el Concepto de Gestión Fiscal (calificación de los principios de eficacia, eficiencia y economía), a partir del cual, se obtiene el pronunciamiento sobre el Fenecimiento de la Cuenta 2024, presentada por el sujeto de control fiscal.

Además, en la AFGR se contemplan los siguientes objetivos:

- Evaluar la calidad y eficiencia del control fiscal interno.
- Evaluar la oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida en la cuenta anual.
- Evaluar el cumplimiento y la efectividad del plan de mejoramiento.

Como resultado de la auditoría, se generan los siguientes productos:

Opinión sobre los estados financieros: Evaluación técnica que permite determinar si los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera de la Agencia APP conforme al marco contable aplicable.

Concepto consolidado sobre el macroproceso presupuestal: Incluye la evaluación de la gestión de ingresos y la ejecución de gastos, ponderado con el concepto sobre la gestión y resultados (incluye la evaluación de la contratación y de los planes y resultados institucionales).

Estos productos constituyen los insumos fundamentales para emitir el pronunciamiento sobre el fenecimiento de la cuenta anual consolidada, de acuerdo con los criterios y términos definidos por la Contraloría Distrital de Medellín. Además, la AFGR contempla los siguientes objetivos específicos:

Evaluar la calidad, eficacia y eficiencia del control fiscal interno, y emitir el respectivo concepto.

Verificar el cumplimiento y efectividad del plan de mejoramiento aprobado, y emitir concepto.

Evaluar la oportunidad, suficiencia y calidad de la información presentada en la cuenta anual consolidada, y emitir concepto.

2. RESPONSABILIDADES

2.1 RESPONSABILIDADES DE LA AGENCIA APP

De acuerdo con la carta de compromiso suscrita, la AGENCIA PARA LA GESTIÓN DEL PAISAJE, EL TERRITORIO Y LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS – APP (en adelante Agencia APP) es responsable de preparar y presentar la información financiera, presupuestal, planes, programas, proyectos, contractual y demás información legal requerida, conforme al marco normativo aplicable.

Asimismo, es responsable de establecer y mantener un sistema de control interno eficaz, que garantice la confiabilidad e integridad de la información reportada a la Contraloría Distrital de Medellín, asegurando que esta se encuentre libre de errores materiales, ya sea por fraude o por error.

Adicionalmente, corresponde al sujeto de control:

Proveer al equipo auditor de la Contraloría Distrital de Medellín acceso a toda la información y documentación relevante para la evaluación de los estados financieros, la ejecución presupuestal, la gestión contractual y demás elementos de interés fiscal.

Garantizar el acceso sin restricciones a las dependencias, servidores o terceros que la Contraloría determine necesarios para la obtención de evidencia de auditoría suficiente y apropiada.

2.2 RESPONSABILIDADES DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN

La Contraloría Distrital de Medellín tiene la responsabilidad de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros, la ejecución presupuestal, la gestión contractual y los resultados reportados por la entidad auditada están libres de incorrecciones materiales, ya sea por fraude o error, y de emitir un informe que contenga su opinión profesional respecto a si dicha información ha sido preparada, en todos los aspectos significativos, conforme con los marcos normativos contables, presupuestales y de gestión aplicables.

La seguridad razonable no constituye una garantía de que una auditoría realizada conforme con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) detectará todas las incorrecciones materiales. Estas pueden surgir por errores o fraudes, y se consideran materiales cuando, de manera

individual o agregada, puedan influir razonablemente en las decisiones económicas, administrativas o de control que se basen en la información examinada.

Esta Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados (AFGR) fue ejecutada por la Contraloría Distrital de Medellín conforme con las ISSAI adoptadas mediante la Resolución 0601 del 05 de junio de 2024, por medio de la cual se adoptó la versión 4.0 de la Guía de Auditoría Territorial (GAT).

En cumplimiento de estas normas, la Contraloría:

- Aplica juicio profesional y mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría, cumpliendo los principios éticos, incluida la independencia del auditor.
- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros, la ejecución presupuestal y los resultados, ya sea por fraude o error, y diseña procedimientos de auditoría adecuados. El riesgo de no detectar una incorrección material es mayor cuando esta se debe a fraude, dada la posible existencia de colusión, falsificación, omisiones deliberadas o elusión de controles internos.
- Obtiene conocimiento del control interno relevante para planificar procedimientos de auditoría eficaces, y, cuando corresponde, para evaluar su diseño e implementación, sin que esto implique emitir una opinión específica sobre su eficacia.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables adoptadas, la razonabilidad de las estimaciones contables efectuadas por la Administración y la presentación general de los estados financieros, su estructura y contenido, incluyendo las revelaciones.
- Realiza una evaluación del sistema presupuestal, incluyendo la trazabilidad de los registros, el ciclo presupuestal completo, el nivel de rezago presupuestal y la coherencia entre compromisos adquiridos y obligaciones pagadas.
- Examina la eficiencia, eficacia y economía en la gestión fiscal, con énfasis en la contratación pública, la planeación institucional y los resultados obtenidos frente a los objetivos estratégicos y misionales, y cumple los planes, programas y proyectos.
- Evalúa la calidad y eficiencia del control fiscal interno.

- Evalúa el cumplimiento y la efectividad del plan de mejoramiento.
- Evalúa la oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida en la cuenta anual.
- Comunica a los responsables de la entidad auditada los aspectos más relevantes del proceso, incluyendo el alcance de la auditoría, los hallazgos significativos y cualquier debilidad identificada en el sistema de control interno.

3. HECHOS RELEVANTES

Corresponden a aquellos hechos o situaciones que, según el juicio profesional del equipo auditor de la Contraloría Distrital de Medellín, revisten especial significatividad dentro del contexto de la Auditoría Financiera de Gestión y Resultados a la AGENCIA PARA LA GESTIÓN DEL PAISAJE, EL TERRITORIO Y LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS – APP, vigencia 2024. Los aspectos aquí descritos fueron analizados en el marco de los **estados financieros** en su conjunto, el **presupuesto ejecutado**, la **gestión institucional** y los **resultados** obtenidos durante la vigencia evaluada. Estos no representan opiniones separadas, sino elementos clave que aportaron a la formación de la opinión integral emitida por el órgano de control fiscal, así:

Opinión sobre los estados financieros:

Principales variaciones presentadas en los estados financieros comparativos 2024 – 2023.

Los activos del año 2024 por \$13.629 millones, están representados en un 60,4% por corrientes y 39,6% no corrientes. Los corrientes presentaron incremento neto del 44% (\$2.521 millones), el cual se genera esencialmente a dos (2) situaciones:

(I) el incremento en la cuenta efectivo y equivalentes al efectivo en un 113% (\$4.308 millones) derivado básicamente por la recepción de recursos recibidos para administrar al Distrito de Medellín por la suscripción del convenio 4600103141 de 2024 cuyo objeto es la elaboración del Plan Maestro Distrital de Parqueaderos para Medellín 2025-2040.

(II) Disminución de las cuentas por cobrar en un 95% (\$1.787 millones) en ésta incidió la reversión (nota crédito) de una cuenta por cobrar realizada en el año 2023 al Distrito de Medellín por \$1.193 millones, producto del contrato interadministrativo 4600092293 de 2021, debido a que el Distrito no recibió la cuenta de cobro al cierre del dicho período contable.

Los activos no corrientes reflejan saldo de \$5.399 millones con una disminución neta del 8,9% (\$528 millones) en relación con el saldo de 2023, la cual se generó por los saldos de la depreciación acumulada en la propiedad planta y equipo, así como el decremento por \$410 millones en otros activos, en esta variación la disminución de los recursos entregados en administración al IDEA representa el 85%.

Los pasivos por \$4.648 millones, reflejan crecimiento neto del 51% (\$1.578 millones), la cual se generó básicamente por la disminución en \$1.699 millones del saldo en las cuentas por pagar, compensado con el aumento en la cuenta recursos recibidos en administración (otros pasivos) por \$3.306 millones, comportamiento que es recíproco al aumento en cuentas del efectivo.

En el Estado de Resultados se refleja ingresos por \$10.864 millones con una disminución neta del 49,7% (\$10.769 millones) respecto de lo acumulado el año anterior. En la disminución el grupo de transferencias y subvenciones representa el 92,7% (\$9.982 millones) como consecuencia que el Distrito de Medellín presupuestó la menor entrega de recursos por concepto de transferencias con destino a proyectos de inversión.

Como efecto de lo anterior, los gastos del período disminuyeron en un 58% (\$14.460 millones); en esta disminución, los gastos de funcionamiento representaron el 75,5% (\$10.925 millones), grupo por el cual se han contabilizado las transferencias para inversión. Así mismo, los gastos de operación participan en la disminución del 20,6% (\$2.976 millones).

Resultado del comportamiento de ingresos y gastos del período 2024, la Agencia APP generó un resultado positivo/utilidad por \$406 millones.

Evaluación de la gestión de ingresos y la ejecución del gasto:

Ingresos

La Agencia APP es una entidad que depende en la obtención de ingresos básicamente de los recursos que le sean asignados por parte del Distrito de Medellín como Ente Central, por ello los presupuestos anuales son fluctuantes y de ello depende el cumplimiento de su misión institucional.

Para la vigencia 2024 el Distrito de Medellín, a través del Acuerdo 95 de 2023, asignó a la Agencia APP recursos por \$8.252 millones, distribuidos para funcionamiento \$2.251 millones y \$6.001 millones para proyectos de inversión. En el transcurso del período se realizaron adiciones por \$7.778 millones, para un presupuesto definitivo de \$16.030 millones.

Las adiciones se orientaron con destino a la inversión \$6.999 millones y en funcionamiento \$779 millones. Las primeras se originaron por la incorporación de recurso del balance, así como de las reservas presupuestales con una participación

del 67% (\$4.706 millones), el 33% resaltante por \$2.293 millones provienen de la suscripción de convenios interadministrativos con el Distrito de Medellín.

El total de recaudos en 2024 fueron \$18.727 millones, superior en un 17% a lo programado, no obstante, se presentó disminución neta del 34% (\$9.455 millones) en relación con lo ejecutado el año anterior, la cual se deriva por menores recaudos de recursos por transferencias del Distrito, y recursos de capital, compensado en parte con el incremento en el rubro venta de servicios.

El total de ingresos obtenidos se clasificaron en ingresos corrientes y en recursos de capital con \$14.841 millones y \$3.855 millones, respectivamente.

La disminución más significativa se presentó en las transferencias recibidas por \$9.982 millones, como efecto de los menores recursos asignados por el Distrito de Medellín para proyectos de inversión. Por su parte los recursos de capital se disminuyeron en \$2.400 millones, básicamente por menor saldo en la incorporación de las reservas constituidas al cierre de la vigencia anterior. En el concepto venta de servicios se presentó incremento del 112% (\$2.927 millones) en comparación con los obtenidos en 2023, ello como efecto directo de la suscripción de cuatro (4) convenios con el Distrito de Medellín para la prestación de servicios y apoyo a la gestión de proyectos propios del Ente Central.

Gastos

El total de gastos apropiados para 2024 fueron \$16.030 millones, distribuidos para funcionamiento \$3.029 millones, inversión proyectos de la vigencia \$10.774 millones, e inversión por reservas constituidas \$2.226 millones.

La ejecución de gastos en el período fue \$10.754 millones, inferior en un 63% (\$17.960 millones) en relación con los registrados en 2023, ello como consecuencia de la disminución de los recursos asignados por el Distrito de Medellín en la vigencia 2024.

La ejecución realizada en 2024 por gastos de funcionamiento fue \$2.854 millones, presentando incremento del 22% (\$506 millones) comparados con los registrados el año anterior. Este corresponde al aumento generado en los gastos personales para atender los compromisos con el personal, prestaciones sociales, parafiscales y la adquisición de bienes y servicios para la operatividad de la entidad.

Por su parte los gastos de inversión fueron \$7.900 millones, disminuidos en un 70% (\$18.466 millones) en relación con los registrados en la vigencia 2023, lo cual restringió el desarrollo actividades inherentes a la ejecución de los proyectos que la entidad ha tenido inscritos en el Distrito de Medellín en pro de contribuir al cumplimiento del Plan de Desarrollo del Ente Territorial. Se anota, que el total de inversión se clasificó en \$7.102 millones como gastos derivados de la suscripción de contratos de la vigencia 2024, y \$798 millones corresponde a la ejecución real de los compromisos adquiridos en 2023.

Concepto sobre la gestión y resultados:

Deficiencias en la gestión contractual

Se identificaron contratos adjudicados en vigencias anteriores (2022 y 2023), que presentan debilidades en la Ejecución que corresponden a los numerados PS2022329 y PS2023187, suscritos con Global Mining Solutions S.A.S., lo cual fue objeto de revisión en el marco de los principios de eficiencia y eficacia en la gestión fiscal.

4. PRONUNCIAMIENTOS

4.1 FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL

La Contraloría Distrital de Medellín, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, y como resultado de la Auditoría Financiera de Gestión y Resultados realizada, **fenece** la cuenta fiscal rendida por la Agencia APP, correspondiente a la vigencia fiscal 2024.

Se fenece la cuenta fiscal 2024 salvo por las operaciones relacionadas con la configuración de un hallazgo con presunta incidencia fiscal, valorado en \$490.000.000, sin embargo, la Contraloría Distrital de Medellín considera que no afectan de manera sustancial la razonabilidad de la información financiera ni el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía en la gestión fiscal, motivo por el cual se mantiene el fenecimiento de la cuenta rendida por la Agencia APP.

Este pronunciamiento se fundamenta en:

- La Opinión Financiera emitida por el equipo auditor **Limpia o sin salvedades**, y
- El Concepto Consolidado Macroproceso Gestión Presupuestal obtenido **Razonable**.

La evaluación integral de los principios de la gestión fiscal arrojó los siguientes resultados:

- Eficacia: **81,9%**
- Eficiencia: **100%**
- Economía: **100%**

Estos resultados evidencian un manejo adecuado de los recursos públicos puestos a disposición de la entidad para el cumplimiento de sus fines, conforme con los principios de eficiencia, eficacia y economía, establecidos en el Decreto 403 de 2020.

No obstante, la evaluación del proceso de Gestión y Resultados, específicamente en el componente de Planeación y Resultados, arroja una calificación de **0%** en el principio de eficacia de la gestión fiscal. Esta situación impacta negativamente el resultado global de dicho principio, para el Total del Macroproceso Gestión

Presupuestal que alcanza un **69,9%**, debido a las debilidades significativas en la alineación estratégica del Plan de Acción Interno 2024 de la Agencia APP.

Cuadro 1. Matriz Evaluación Gestión Fiscal AFGR vigencia 2024

MACROPROCESO		PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CONCEPTOS Y OPINIÓN	
				EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA	CONCEPTO CONSOLIDADO MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL	
GESTIÓN FINANCIERA	40%	ESTADOS FINANCIEROS	100%	100,0%			OPINION ESTADOS FINANCIEROS	
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	100%	100,0%			Limpia o sin salvedades	
GESTIÓN PRESUPUESTAL	60%	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	20%	100,0%		CONCEPTO GESTIÓN PRESUPUESTAL	Razonable
			EJECUCIÓN DE GASTOS	20%	100,0%		Razonable	
		GESTIÓN Y RESULTADOS	PLANEACIÓN Y RESULTADOS	30%	0,0%		CONCEPTO GESTIÓN Y RESULTADOS	
			GESTIÓN CONTRACTUAL	30%	99,7%	100,0%	Favorable	
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	69,9%	100,0%	100,0%	
TOTAL PONDERADO	100%	TOTALES			81,9%	100,0%	100,0%	FENECE
		CONCEPTO DE GESTIÓN			EFICAZ	EFICIENTE	ECONOMICA	

Fuente: PT 04-AF Matriz de Planeación de la Auditoría y Evaluación de Gestión – Hoja 10. Fenecimiento.

Fenecimiento con hallazgos fiscales: El análisis integral de la auditoría concluye que, pese a la existencia de hallazgos con incidencia fiscal, estos no afectan de manera sustancial la razonabilidad de la información financiera ni el concepto consolidado sobre la Gestión Presupuestal y de Resultados, se mantiene el fenecimiento de la cuenta, y se deja constancia expresa en el presente informe.

4.2 GESTIÓN FINANCIERA

4.2.1 Opinión Financiera 2024

La Contraloría Distrital de Medellín ha auditado los estados financieros de la Agencia APP al 31 de diciembre de 2024 (anexos 1, 2, 3, 4, 5) los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, los correspondientes Estados de Resultados, Cambios en el Patrimonio, así como las Notas Explicativas, que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Fundamento de la Opinión Limpia sin Salvedades

Con fundamento en el artículo 10 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría Distrital de Medellín evaluó los estados financieros con el propósito de emitir una opinión sobre

si estos fueron preparados, en todos los aspectos significativos, conforme con el marco contable aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error, en el marco del control fiscal asignado a la Agencia APP.

Durante la auditoría se revisó la información suministrada por la Agencia APP, los soportes proporcionados por las diferentes dependencias, así como las evidencias obtenidas. Como resultado del proceso auditor, se estableció una incorrección por \$28.146.705, correspondientes al 0.2665% del total de activos. Dichas incorrecciones no son materiales ni tienen un efecto generalizado sobre los estados financieros.

✓Opinión Limpia o sin Salvedades:

En nuestra opinión, los estados financieros de la Agencia APP presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, su situación financiera, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo al 31 de diciembre de 2024, conforme al marco normativo contable aplicable para entidades de gobierno, el cual incorpora los principios y normas contables prescritos por la Contaduría General de la Nación.

4.2.2 Resultados Evaluación Operaciones Recíprocas

Para la evaluación de las operaciones recíprocas vigentes a diciembre 31 de 2024, el equipo auditor tomó como base el informe enviado por la Contraloría General de la República con saldo de \$2.808.597.762. Para realización de procedimientos de seguimiento se tomó una muestra del 92,3% (\$2.593.522.032), de las cuales se documentaron los controles implementados en la Agencia APP para el seguimiento a las partidas reportadas por operaciones recíprocas, observándose que los mismos son coherentes conforme a los aspectos normativos establecidos por la Contaduría General de la Nación, en el Manual de instrucciones para las operaciones recíprocas.

Como resultado del seguimiento se estableció que los valores reportados por la entidad como saldo de operaciones recíprocas con diferentes entidades, se debe a situaciones tales como: En el caso de la diferencia por \$2.530 millones reportadas en relación con los recursos recibidos del Distrito de Medellín para administración, ésta se genera porque en la Agencia APP al ejecutarse los recursos, los hechos económicos se registran conforme a los criterios normativos y cumplimiento de los procesos internos de la entidad, no obstante, al enviar los informes y reportes al Distrito de Medellín, estos no fueron registrados al cierre del período 2024.

Así mismo, se evidenció diferencia por \$47.039.012 en el saldo reportado en las operaciones recíprocas con la Universidad de Antioquia, la cual se genera porque en las reglas de eliminación vigentes emitidas por la Contaduría General de la Nación, no existen las cuentas fuente vs la cuenta destino que les permita realizar el cruce del hecho económico registrado conforme a la aplicación de los criterios normativos en estas entidades. De otro lado, se observaron diferencias con otras entidades públicas por la divergencia en la aplicación de criterios normativos y reglamentarios en el registro de hechos económicos.

4.2.3 Resultados Evaluación Litigios y Demandas

Al corte de diciembre 31 de 2024, la Agencia APP presentó saldo de \$2.773 millones, como pasivos contingentes en cuenta 9120 “litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos”, presentando una variación con respecto al año 2023 del 183% (\$1.794 millones), valor que corresponde a la demanda en contra de la entidad cuyo accionante es el Consorcio Metropol, a través de la cual se solicita la nulidad y restablecimiento del derecho por diferentes actuaciones administrativas ejecutoriadas por la Agencia APP en relación con el proyecto construcción de la cárcel metropolitana. Este proceso fue calificado al interior de la entidad con bajo riesgo de pérdida. Con esta misma calificación se revelaron otros cinco (5) procesos se adelantan en contra de la entidad por \$780 millones.

4.3 CONCEPTO CONSOLIDADO MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL

El artículo 2 del Decreto 403 de 2020 establece que el control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada.

La Contraloría Distrital de Medellín ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810). Las responsabilidades del sujeto de control, de acuerdo con dichas

normas, se describieron anteriormente en la sección Responsabilidades en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

La Contraloría Distrital de Medellín es independiente del sujeto de control de conformidad con la Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en el correspondiente Código de Integridad, que son aplicables a esta auditoría. Además, la Contraloría ha cumplido las demás responsabilidades éticas de conformidad con esos requerimientos. La Contraloría considera que la evidencia de auditoría obtenida proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el concepto consolidado.

De acuerdo con lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, la Contraloría Distrital de Medellín emite el Concepto Consolidado Macroproceso Gestión Presupuestal: Razonable, a partir de los resultados individuales obtenidos de los conceptos de Gestión Presupuestal y el Concepto sobre la Gestión y Resultados, que se presenta a continuación:

Cuadro 2. Concepto Consolidado Macroproceso Gestión Presupuestal

Concepto gestión presupuestal	Concepto gestión y resultados	Concepto consolidado de gestión presupuestal y resultados
Razonable	Favorable	Razonable

Fuente: PT 04-AFGR Matriz de Planeación de la Auditoría y Evaluación de Gestión.

4.3.1 Concepto Gestión Presupuestal

La evaluación de este proceso tuvo alcance en la evaluación de la ejecución de ingresos y gastos de la Agencia APP (anexos 8 y 9), la cual dio como resultado el concepto presupuestal que se describe a continuación.

Concepto de Presupuesto

Con fundamento en el artículo 38 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría Distrital de Medellín ha auditado la cuenta general del presupuesto y del tesoro de la vigencia 2024, que comprende los estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto, los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados, el estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados (Anexo 10), en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante, y el detalle de los gastos pagados durante el año fiscal 2024, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

Fundamento del Concepto Razonable

El proceso auditor tomó como insumo la información rendida por la Agencia APP y la información adicional suministrada por los responsables, acompañada de sus respectivos soportes.

El concepto se fundamenta en el Sistema de Contabilidad del Presupuesto General del Sector Público, entendido éste como el conjunto de órganos, normas, procedimientos, medios de registro e instrumentos de reporte que conforman la contabilidad de la ejecución presupuestal de las entidades del sector público y de los particulares que manejen recursos de la Nación, que busca garantizar el adecuado registro y control de las operaciones presupuestales.

Durante la auditoría se revisó la información suministrada por la Agencia APP, los soportes proporcionados por las diferentes dependencias, así como las evidencias obtenidas. Como resultado del proceso auditor, no se determinaron incorrecciones o imposibilidades que afectaran el concepto de la programación o ejecución de ingresos y gastos, de acuerdo con los criterios y procedimientos aplicados.

Concepto Razonable

La contabilidad de la ejecución del presupuesto de la vigencia 2024, permite registrar en diferentes momentos los hechos y las operaciones que afectan el presupuesto y los flujos de entrada y salida de recursos a partir de propósitos específicos, con el fin de satisfacer las necesidades de información y control presupuestal propios de la empresa.

La Contraloría Distrital de Medellín emite un concepto razonable del presupuesto de la Agencia APP vigencia 2024, ya que el mismo fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales, de conformidad con el marco normativo aplicable y no se establecieron hechos relevantes que dieran lugar a incorrecciones que afecten el concepto emitido.

Rezago Presupuestal

La definición del rezago incluye dos conceptos presupuestales: (i) compromisos pendientes de pago, los cuales corresponden a los registros presupuestales (RP) que soportan los contratos en los que al cierre de la vigencia fiscal respectiva no se ha recibido el bien o servicio denominadas Reservas presupuestales/Cuentas por pagar presupuestales y (ii) las obligaciones pendientes de pago, las cuales

corresponden a las facturas o documentos equivalentes de bienes y servicios recibidos dentro de la vigencia fiscal y que no alcanzaron a ser pagadas.

Para el proceso de cierre presupuestal la Agencia APP en el mes de enero de 2025 emitió dos (2) actos administrativos a través de los cuales constituyó reservas presupuestales y cuentas por pagar, con cargo a la vigencia 2024.

Con la Resolución 003 de enero 2 de 2025, constituyó ajustes presupuestales (reservas) por \$152.696.379 en el agregado de inversión, con la finalidad de dar cumplimiento a los compromisos legalmente adquiridos de los cuales la entrega de bienes y servicios quedaron pendientes al cierre de la vigencia 2024. Así mismo, a través de la resolución 005 de enero 9 de 2025, constituyó cuentas por pagar por \$348.198.683, con lo cual se viabiliza la gestión para el pago de las obligaciones pendientes de la vigencia anterior.

Ejecución Rezago Presupuestal constituido con cargo al presupuesto de 2023

Cuadro 3. Rezago presupuestal ejecutado en 2024 (cifras en millones)

Reserva Presupuestal/ Cuenta por pagar	Valor Constituido		Saldo
	Constituido	Ejecutado	
Juan carlos Botero Sierra (reserva)	2.226	798	1.428
Total cuentas por pagar Constituidas	1.528	1.528	-
Saldos	3.754	2.326	1.428

Fuente: Rendición cuenta Agencia APP 2024- elaboró equipo auditor

La Agencia APP constituyó mediante resolución #006 de enero 17 de 2024 reservas presupuestales por valor de \$2.226 millones con cargo al presupuesto de 2023, las cuales respaldan saldos presupuestales de tres (3) contratos suscritos con Juan Carlos Sierra Botero. En la vigencia 2024 se presentaron obligaciones y pagos por \$798 millones, quedando recursos sin ejecutar por \$1.428 millones, los cuales se liberaron presupuestalmente y los mismos se incorporaron al presupuesto de 2025 a través de la resolución #056 de mayo 30 de 2025.

Las cuentas por pagar se constituyeron a través de la Resolución #005 de enero 15 de 2024, por valor de \$1.528 millones, las cuales fueron canceladas en su totalidad en los meses de enero y febrero de 2024.

4.3.2 Concepto Gestión y Resultados

El artículo 2 del Decreto 403 de 2020, establece que el control fiscal “*es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada (...)*”.

Fundamento del concepto Favorable

Con fundamento en los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría Distrital de Medellín aplicó los sistemas de control fiscal: el control de gestión, entendido este como el examen de la eficiencia y eficacia de las entidades en la administración de los recursos públicos; el control de resultados que corresponde al examen que se realiza para establecer en qué medida los sujetos de la vigilancia logran sus objetivos y cumplen los planes, programas y proyectos, y el sistema de control revisión de cuentas a través del cual se realiza el estudio especializado de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los responsables del erario, durante un período determinado, con miras a establecer la economía, la eficacia y la eficiencia de sus actuaciones.

Se presentan los resultados del cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia y economía, establecidos a partir de la calificación de los objetivos estratégicos, el cumplimiento de las metas fijadas en el Plan Estratégico y Plan de Acción, según la naturaleza del ente controlado y la evaluación de la Gestión de adquisición, recepción y uso de bienes y servicios.

Concepto Favorable

La Contraloría Distrital de Medellín, como resultado de la evaluación realizada, conceptúa que la Gestión y Resultados de la Agencia APP, es **Favorable** producto de la evaluación de la Gestión Contractual, y de la eficiencia y eficacia del Plan Estratégico y Plan de Acción como se describe a continuación:

Toda vez que en **Planeación y Resultados** se identificaron fallas en la articulación del Plan de Acción 2024 de la Agencia APP con el Plan Estratégico Institucional

2020–2025, así como una desalineación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y la normativa legal vigente. En particular, el Plan de Acción Interno no establece una relación explícita entre las actividades operativas programadas y los objetivos estratégicos definidos.

Además, las metas e indicadores del plan operativo no están vinculados a los indicadores estratégicos establecidos en el Balanced Scorecard (BSC), lo que dificulta el seguimiento integral del desempeño institucional. Ninguno de los documentos incluye una matriz de riesgos ni estrategias de mitigación asociadas al cumplimiento de los objetivos o actividades.

Se observó que varios indicadores del Plan de Acción 2024 carecen de línea base, fuente de verificación y responsable de seguimiento, lo cual impide evaluar objetivamente su avance. Asimismo, no se contemplan indicadores de percepción ciudadana ni mecanismos para medir el valor público generado por los proyectos ejecutados.

Finalmente, el Plan de Acción 2024 no incorpora acciones específicas relacionadas con políticas transversales como gobierno digital, participación ciudadana, transparencia o sostenibilidad ambiental, lo que representa una oportunidad de mejora en su alineación con los lineamientos

En **Gestión Contractual** se identificaron debilidades en la ejecución de los contratos PS2022329 y PS2023187, suscritos con la firma Global Mining Solutions S.A.S. Las fallas detectadas afectan directamente la operatividad del software INMOAPP, limitando su implementación a nivel institucional.

Se concluye que la solución tecnológica entregada no cumple con las características ni funcionalidades requeridas en los términos contractuales. Adicionalmente, no se entregaron los documentos que acreditan los derechos patrimoniales y morales sobre el software, lo cual representa un incumplimiento de las obligaciones contractuales.

Tampoco se evidencia la realización de requerimientos formales por parte de la entidad, ni el seguimiento a su cumplimiento, lo que refleja debilidades en el control contractual y en la gestión de riesgos asociados a la adquisición de soluciones tecnológicas.

4.3.2.1. Planeación y Resultados

Resultado calificación Objetivos Estratégicos. De acuerdo con los criterios y procedimientos aplicados, los resultados del cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan Indicativo, para la vigencia 2024 alcanzaron una eficacia de 0%, resultado que expresa el nivel de cumplimiento de los objetivos estratégicos.

Durante la evaluación de los Objetivos Estratégicos, la Agencia APP no entrega la información requerida, lo que impidió evaluar el Plan Estratégico y el Plan de Acción, así como la revisión y calificación de los indicadores, preestablecidos para la vigencia auditada. Estos indicadores deberían reflejar la capacidad de la Agencia para cumplir con sus metas y objetivos dentro del marco estratégico aprobado.

El equipo auditor observó que los objetivos propuestos para la vigencia 2024 no pudieron ser evaluados por lo que no hay pronunciamiento sobre los indicadores clave, ni se puede evaluar los desvíos significativos en relación con los valores previstos.

Resultados Gestión Planes, Programas y Proyectos. En el marco de la auditoría practicada a la Agencia APP, se requirió la documentación soporte con el fin de verificar el grado de cumplimiento del Plan de Acción y del Plan Estratégico correspondientes a la vigencia 2024. No obstante, ante la no entrega de las evidencias solicitadas por parte de la entidad, no fue posible efectuar la evaluación de dichos instrumentos de planificación, la cual debía sustentarse en la medición de los resultados de eficiencia y eficacia obtenidos con corte al 31 de diciembre de 2024.

El Plan de Acción Interno 2024 de la Agencia APP no evidencia una articulación explícita entre las actividades operativas programadas y los objetivos estratégicos definidos en el Plan Estratégico Institucional 2020–2025. Las metas e indicadores del plan operativo no están vinculados a los indicadores estratégicos establecidos en el Balanced Scorecard (BSC), lo que limita su alineación con la visión institucional.

Adicionalmente, ninguno de los dos documentos incluye una matriz de riesgos ni estrategias de mitigación asociadas al cumplimiento de los objetivos o actividades, lo cual representa una debilidad en la gestión preventiva. Se identificó que varios indicadores del Plan de Acción 2024 carecen de línea base, fuente de verificación y responsable de seguimiento, lo que impide evaluar su avance de manera objetiva y trazable.

Asimismo, se observó que ninguno de los planes incorpora indicadores de percepción ciudadana ni mecanismos para medir el valor público generado por los proyectos ejecutados. El Plan de Acción 2024 tampoco contempla acciones específicas relacionadas con políticas transversales como gobierno digital, participación ciudadana, transparencia o sostenibilidad ambiental.

En virtud de las debilidades señaladas, el equipo auditor se abstiene de emitir un pronunciamiento sobre los aspectos de eficiencia y eficacia en la gestión de los planes, programas y proyectos de la Agencia APP.

4.3.2.2. Gestión Contractual

La Agencia APP celebró, inició y ejecutó durante la vigencia 2024 un total de 341 contratos, por un valor total de \$20.217.152.960. El equipo auditor seleccionó una muestra aleatoria simple de 32 contratos, por un valor de \$15.180.859.015, que representa el 75,09% de los recursos, con el fin de contribuir al concepto de la Gestión de la Inversión y del Gasto, y al fenecimiento de la cuenta en lo referente al cumplimiento de los principios de Economía, Eficiencia y Eficacia; selectividad que fue contrastada probabilísticamente, avalándose la muestra, la cual cumple con un nivel de confianza del **96%** (valor para confianza de 2,05) y un error muestral del **6,4%**.

Cuadro 4. Muestra contractual vigencia 2024 (Cifras en pesos)

N.º del Contrato	Valor Total del Contrato (Valor en Pesos)	Objeto del Contrato	TIPOLOGÍA
PS2024034	\$ 62.951.000	Prestación de servicios profesionales especializados para apoyar la gestión jurídica, litigiosa, sancionatoria y contractual de la Agencia APP, y apoyo en asesoría jurídica preventiva con acompañamiento en los asuntos propios de Dirección General.	Prestación de Servicios
SU2024334	\$ 111.207.248	Adquisición de Licencias de uso Microsoft requeridas por la AGENCIA APP	Adquisición o suministro de bienes y servicios por subasta Inversa
PS2024102	\$ 36.000.000	Prestación de servicios profesionales especializados para apoyar y acompañar a la Dirección General en la planeación estratégico transversal y seguimiento a la gestión de los proyectos desarrollados por la Agencia APP.	Prestación de Servicios
PS2024155	\$ 77.153.759	Prestación de servicios para apoyar la gestión de las tecnologías de la información, comunicaciones y soporte a los servidores de software de la Agencia APP.	Prestación de Servicios
ARR2024168	\$ 39.014.388	Entregar a título de arrendamiento a la Agencia para la Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas, el inmueble ubicado en Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A., en la calle 41 No 55 80 oficina 301 del Municipio de Medellín.	Arrendamiento y Adquisición de inmuebles

N.º del Contrato	Valor Total del Contrato (Valor en Pesos)	Objeto del Contrato	TIPOLOGÍA
PS2024147-128179	\$ 50.030.853	Prestación del servicio integral de aseo y cafetería para las instalaciones de la AGENCIA APP	Adquisición o suministro de bienes o servicios por compra por catálogo - Acuerdo Marco de precios
PS2024249	\$ 43.000.000	Prestación de servicios de apoyo a la gestión, para la operación logística, organización, administración y realización de eventos y actividades según las necesidades de la Agencia APP.	Prestación de Servicios
PS2024320	\$ 40.000.000	Prestación de servicios artísticos para apoyar en la intervención de un mural con ocasión a la celebración de los 30 años de Fútbol por la paz, en la cancha de Manrique Jardín.	Prestación de Servicios
PS2024293	\$ 32.052.540	Prestación de servicios profesionales especializados para apoyar a la Dirección General en la ejecución del plan estratégico institucional y el seguimiento a la gestión de los proyectos de la Agencia APP.	Prestación de Servicios
PS2024312	\$ 66.600.333	Prestación de servicios profesionales para asumir la defensa judicial, extrajudicial y administrativa, como apoderado judicial de la Agencia APP, y acompañamiento jurídico en los asuntos propios de la Dirección General.	Prestación de Servicios
PS2024325	\$ 33.000.000	Prestación de servicios profesionales como integrador para apoyar la coordinación del proceso de ajuste a la estructuración a nivel de factibilidad técnica, jurídica, financiera y de riesgos del proyecto de paraderos y acopios del transporte público, en el marco del desarrollo de las actividades establecidas en el contrato 4600102700 de 2024, suscrito entre la Secretaría de Movilidad y la Agencia APP.	Prestación de Servicios y de apoyo a la gestión
PS2024326	\$ 33.000.000	Prestación de servicios profesionales especializados para apoyar, desde el componente jurídico, el ajuste a la estructuración a nivel de factibilidad técnica, jurídica, financiera y de riesgos del proyecto de paraderos y acopios del transporte público, en el marco del desarrollo de las actividades establecidas en el contrato 4600102700 de 2024, suscrito entre la Secretaría de Movilidad y la Agencia APP.	Prestación de Servicios y de apoyo a la gestión
CC2024083	\$ 13.315.125.385	Celebración de un contrato de interventoría integral que incluye el seguimiento o gestión administrativa, técnica, financiera, económica, contable, jurídica, de riesgos, de calidad y ambiental a la ejecución del contrato de concesión cuyo objeto es la: Celebración de un contrato de concesión bajo el esquema de Asociación Público Privada, de iniciativa pública, para realizar los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental y social, construcción, operación, mantenimiento y reversión de un establecimiento de reclusión carcelario en el Distrito de Medellín, que se denominará Cárcel Metropolitana para Sindicados de Medellín.	Consultoría
PS2024250	\$ 31.070.087	Prestación de servicios profesionales para acompañar desde el componente técnico, la gestión de proyectos adelantados por la Agencia APP desde la Subdirección de Gestión Inmobiliaria.	Prestación de Servicios y de apoyo a la gestión
PS2024252	\$ 354.887.901	Prestación de servicios profesionales para realizar el acompañamiento en la construcción y consolidación del portafolio de los proyectos de la Agencia para la Gestión del Paisaje, el patrimonio y Alianzas Público Privadas -APP-, incluyendo los de participación privada y/o de APP.	Prestación de Servicios y de apoyo a la gestión
PS2024128	\$ 82.110.000	Prestación de servicios profesionales especializados para apoyar la gestión jurídica, litigiosa, sancionatoria y contractual de la Agencia APP, y apoyo en asesoría jurídica preventiva con acompañamiento en los asuntos propios de la Dirección General	Prestación de Servicios y de apoyo a la gestión

N.º del Contrato	Valor Total del Contrato (Valor en Pesos)	Objeto del Contrato	TIPOLOGÍA
PS2024207	\$ 31.696.401	Prestación de servicios profesionales para apoyar en la coordinación de la operación urbana del Barrio Prado en virtud del convenio interadministrativo 4600095638 de 2022, gestionado por la AGENCIA APP desde la Subdirección de Gestión del Paisaje y el Patrimonio.	Prestación de Servicios y de apoyo a la gestión
PS2024210	\$ 47.250.000	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Agencia APP en la coordinación general de la gestión de los bienes inmuebles propiedad o responsabilidad del Distrito Especial de CTI de Medellín, en el marco del desarrollo de las actividades establecidas en el contrato 4600101024 de 2024, suscrito entre la Secretaría de Suministros y Servicios y la Agencia APP.	Prestación de Servicios y de apoyo a la gestión
PS2024211	\$ 44.750.000	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Agencia APP en la gestión de los bienes inmuebles propiedad o responsabilidad del Distrito Especial de CTI de Medellín, en el componente Gestión del inventario desde la coordinación en Gestión estratégica, en el marco del desarrollo de las actividades establecidas en el contrato 4600101024 de 2024, suscrito entre la Secretaría de Suministros y Servicios y la Agencia APP.	Prestación de Servicios y de apoyo a la gestión
PS2024212	\$ 32.220.000	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Agencia APP en la gestión de los bienes inmuebles propiedad o responsabilidad del Distrito Especial de CTI de Medellín, en el componente Inspección y seguimiento a bienes inmuebles, en el marco del desarrollo de las actividades establecidas en el contrato 4600101024 de 2024, suscrito entre la Secretaría de Suministros y Servicios y la Agencia APP.	Prestación de Servicios y de apoyo a la gestión
PS2024213	\$ 34.020.000	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Agencia APP en la gestión de los bienes inmuebles propiedad o responsabilidad del Distrito Especial de CTI de Medellín, en el componente Inspección y seguimiento a bienes inmuebles, en el marco del desarrollo de las actividades establecidas en el contrato 4600101024 de 2024, suscrito entre la Secretaría de Suministros y Servicios y la Agencia APP.	Prestación de Servicios y de apoyo a la gestión
PS2024214	\$ 33.413.333	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Agencia APP en la gestión de los bienes inmuebles propiedad o responsabilidad del Distrito Especial de CTI de Medellín, en el componente Gestión del inventario, especialmente en prediación, en el marco del desarrollo de las actividades establecidas en el contrato 4600101024 de 2024, suscrito entre la Secretaría de Suministros y Servicios y la Agencia APP.	Prestación de Servicios y de apoyo a la gestión
PS2024215	\$ 35.280.000	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Agencia APP en la gestión de los bienes inmuebles propiedad o responsabilidad del Distrito Especial de CTI de Medellín, en el componente Apoyo al mantenimiento de los bienes inmuebles, especialmente en Obras electromecánicas, en el marco del desarrollo de las actividades establecidas en el contrato 4600101024 de 2024, suscrito entre la Secretaría de Suministros y Servicios y la Agencia APP.	Prestación de Servicios y de apoyo a la gestión
PS2024216	\$ 35.280.000	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Agencia APP en la gestión de los bienes inmuebles propiedad o responsabilidad del Distrito Especial de CTI de Medellín, en el componente Gestión del inventario, especialmente en Actualización, depuración y ajuste a los bienes inmuebles y/o registros de cargue contable, en el marco del desarrollo de las actividades establecidas en el contrato 4600101024 de 2024, suscrito entre la Secretaría de Suministros y Servicios y la Agencia APP.	Prestación de Servicios y de apoyo a la gestión

N.º del Contrato	Valor Total del Contrato (Valor en Pesos)	Objeto del Contrato	TIPOLOGÍA
PS2024217	\$ 33.413.333	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Agencia APP en la gestión de los bienes inmuebles propiedad o responsabilidad del Distrito Especial de CTI de Medellín, en el componente Gestión administrativa y técnica en la adquisición de bienes inmuebles, en el marco del desarrollo de las actividades establecidas en el contrato 4600101024 de 2024, suscrito entre la Secretaría de Suministros y Servicios y la Agencia APP.	Prestación de Servicios y de apoyo a la gestión
PS2024218	\$ 35.280.000	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Agencia APP en la gestión de los bienes inmuebles propiedad o responsabilidad del Distrito Especial de CTI de Medellín, en el componente Gestión del inventario, especialmente en prediación, en el marco del desarrollo de las actividades establecidas en el contrato 4600101024 de 2024, suscrito entre la Secretaría de Suministros y Servicios y la Agencia APP.	Prestación de Servicios y de apoyo a la gestión
PS2024219	\$ 35.280.000	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Agencia APP en la gestión de los bienes inmuebles propiedad o responsabilidad del Distrito Especial de CTI de Medellín, en el componente Gestión del inventario, especialmente en prediación, en el marco del desarrollo de las actividades establecidas en el contrato 4600101024 de 2024, suscrito entre la Secretaría de Suministros y Servicios y la Agencia APP.	Prestación de Servicios y de apoyo a la gestión
PS2024222	\$ 33.413.333	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Agencia APP en la gestión de los bienes inmuebles propiedad o responsabilidad del Distrito Especial de CTI de Medellín en el componente gestión administrativa y técnica en la adquisición de bienes inmuebles, desde el componente social, en el marco del desarrollo de las actividades establecidas en el contrato 4600101024 de 2024, suscrito entre la Secretaría de Suministros y Servicios y la Agencia APP.	Prestación de Servicios y de apoyo a la gestión
PS2024223	\$ 34.020.000	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Agencia APP en la gestión de los bienes inmuebles propiedad o responsabilidad del Distrito Especial de CTI de Medellín, en el componente Inspección y seguimiento a bienes inmuebles, en el marco del desarrollo de las actividades establecidas en el contrato 4600101024 de 2024, suscrito entre la Secretaría de Suministros y Servicios y la Agencia APP.	Prestación de Servicios y de apoyo a la gestión
PS2024227	\$ 74.811.333	Prestación de servicios profesionales para asumir la defensa judicial, extrajudicial y administrativa, como apoderado judicial de la Agencia APP, y acompañamiento jurídico en los asuntos propios de la Dirección General.	Prestación de Servicios y de apoyo a la gestión
PS2024026	\$ 161.967.464	Prestación de servicio del ERP SAFIX para la gestión administrativa de la Agencia APP.	Prestación de Servicios y de apoyo a la gestión
2018120AD-8	\$ 71.560.324	Acta de ejecución N 8 derivada del contrato interadministrativo 2018120AD. Renovación Servicios TI Comunicaciones Unificadas, Seguridad Perimetral, Equipos Wifi, Conectividad e Internet.	Contratos Interadministrativos Literal C Numeral 4 artículo 2 Ley 1150 de 2007

Fuente: Elaboró Equipo Auditor.

La muestra se utilizó como insumo clave para el análisis del cumplimiento de los principios de la gestión fiscal de economía, eficiencia y eficacia, así como para emitir concepto respecto a la adecuada administración de los recursos públicos.

La selección de la muestra se realizó conforme a los criterios establecidos en el plan de trabajo y el programa de auditoría. Para ello, se diligenció el documento BD – Modelo Población Contratos y el Papel de Trabajo PT 08 – PF Aplicativo Muestreo.

Como resultado, se obtuvo una muestra óptima de 32 contratos, lo que representa el 9,38% del universo muestral. Esta muestra presenta una proporción de éxito con un grado de confianza estimado entre el 90% y el 99%.

Además, se logró cubrir más del 75% del valor total contratado durante la vigencia 2024. Los criterios utilizados para esta selección fueron los siguientes:

- Contratos con mayor valor ejecutado en la vigencia a auditar (superior a \$30 millones)
- Contratación directa, especialmente los de prestación de servicios y apoyo a la gestión.

Resultados de la evaluación de la muestra contractual

A partir del análisis documental y técnico de los contratos seleccionados, se determinaron los siguientes resultados generales:

Eficiencia 100%:

En virtud de este principio, se debe buscar la máxima racionalidad en la relación costo-beneficio en el uso del recurso público, de manera que la gestión fiscal debe propender por maximizar los resultados, con costos iguales o menores.

Tras la revisión de 32 contratos ejecutados por la entidad, se constató el cumplimiento del principio de eficiencia, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993. Este principio se reflejó en la capacidad de la administración para alcanzar los objetivos contractuales con el uso racional de los recursos disponibles, maximizando los beneficios institucionales. La eficiencia se logró mediante una adecuada estructuración de los procesos, la asignación oportuna de responsabilidades, el seguimiento técnico y financiero de los contratos, y la implementación de buenas prácticas administrativas que permitieron obtener resultados concretos en tiempos razonables y con calidad en la ejecución

Eficacia 99,72%:

En virtud de este principio, los resultados de la gestión fiscal deben guardar relación con sus objetivos y metas y lograrse en la oportunidad, costos y condiciones previstos.

Como resultado del análisis de 32 contratos revisados, se evidenció el cumplimiento del principio de eficacia, conforme a lo establecido en ley 80 de 1993. Este principio se reflejó en la capacidad de la administración para alcanzar los fines previstos en cada proceso contractual, logrando que los bienes y servicios contratados respondieran efectivamente a las necesidades institucionales. La eficacia se logró mediante una adecuada formulación de los objetivos contractuales, el seguimiento oportuno de las obligaciones pactadas y la verificación de los resultados obtenidos, lo que permitió garantizar el impacto positivo de la contratación en el cumplimiento de las metas del plan institucional.

Economía 100%:

En virtud de este principio, la gestión fiscal debe realizarse con austeridad y eficiencia, optimizando el uso del tiempo y de los demás recursos públicos, procurando el más alto nivel de calidad en sus resultados.

Luego de la revisión detallada de 32 contratos suscritos por la entidad, se evidenció el cumplimiento del principio de economía, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993. Este cumplimiento se logró mediante la adecuada planeación contractual, la selección objetiva de los contratistas, la optimización de los recursos públicos y la implementación de mecanismos que permitieron reducir tiempos y costos en los procesos de contratación. Asimismo, se observó que las necesidades institucionales fueron satisfechas sin incurrir en gastos innecesarios, garantizando así una gestión eficiente y responsable del presupuesto asignado, garantizando las adquisiciones a precios de mercado.

Conclusión:

De la muestra seleccionada, se verificó el cumplimiento de los principios contractuales, de la función administrativa y de la gestión fiscal, en especial los de eficiencia, eficacia, economía.

Cuadro 5. Resultados de la evaluación de la muestra contractual (Cifras en pesos)

CANT. CONTRATOS SUSCRITOS	341	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS DE LA MUESTRA	20.217.152.960
		VALOR TOTAL AUDITADO EN PESOS	1.848.522.725
CANT. CONTRATOS EVALUADOS	32	COMPROBACIÓN PONDERACIÓN	100,0%
PRINCIPIOS		RESULTADO	CALIFICACION
EFICACIA		99,72%	EFICAZ
EFICIENCIA		100,00%	EFICIENTE
ECONOMÍA		100,00%	ECONOMICO

Fuente: Elaboró Equipo Auditor.

Se evidenció el correcto manejo de los fondos y bienes, y el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal de economía, eficiencia y eficacia de la gestión fiscal, evidenciándose debilidades no materiales en la evaluación de eficacia, pues se identifica el no cobro el Impuesto de Industria y Comercio del contrato PS2024034 en la OP 4530 por \$2.500; así como la indebida deducción de la estampilla de justicia Judicial del contrato PS2024147-128179, además de las inconsistencias rendidas en Gestión Transparente e información solicitada del contrato 2018120AD-8.

Lo anterior, salvo por las operaciones relacionadas con la configuración de un (1) hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal valorada en \$490 millones COP, relacionada con Debilidades en la Ejecución de los contratos PS2022329 y PS2023187, suscritos con Global Mining Solutions S.A.S; correspondiente a las vigencias 2022 y 2023.

4.4 CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

En cumplimiento del numeral 6º del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, que establece como atribución del Contralor General de la República –y por extensión de las contralorías territoriales– emitir concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno, la Contraloría Distrital de Medellín evaluó los riesgos y controles implementados por la Agencia APP, conforme a los lineamientos establecidos en la Guía de Auditoría Territorial y en el marco de las Normas Internacionales de Auditoría del Sector Público – ISSAI.

Con base en los resultados obtenidos, la evaluación del diseño del control se calificó como **Parcialmente Adecuado** y la eficiencia de los controles como **Eficiente**. En consecuencia, y de acuerdo con los criterios establecidos, se emite un concepto de control fiscal interno **Eficiente**, sustentado en una calificación total de **1,3 puntos**, de acuerdo con la ponderación del 25% para el diseño del control y 75% para la eficiencia del mismo.

A continuación, se presentan los resultados por Macroproceso evaluado:

Cuadro 6. Calificación control fiscal interno

MACROPROCESO	VALORACIÓN CALIDAD DEL DISEÑO DEL CONTROL (25%)	VALORACIÓN DE EFICIENCIA DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	Parcialmente adecuado	Eficiente	1,3
GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS	Parcialmente adecuado	Eficiente	
TOTAL GENERAL	Parcialmente adecuado	Eficiente	EFICIENTE

Fuente: PT04-AFGR Matriz de Planeación y Evaluación de la Gestión Fiscal -Hoja 1 Prueba Recorrido. Riesgos y Controles.

Rangos de Calificación	Concepto
De 1.0 a 1.5	Eficiente
De > 1.5 a < 2.0	Con deficiencias
De 2.0 a 3.0	Ineficiente

Conclusiones que sustentan la calificación:

La Agencia APP, en la vigencia 2024, cuenta con estructuras básicas de control fiscal interno, donde se identifica que la calidad del diseño de control es **Parcialmente adecuada**; sin embargo, los controles son eficientes, reflejándose en la calidad y eficiencia del en el Control Fiscal Interno que lo califica como **Eficiente**.

No obstante, se identificó la materialización del riesgo de *“Incumplimiento contractual por el recibo de servicios que no cumplieron con las especificaciones establecidas y/o sin soporte definidos en la etapa de planeación”*, como resultado de la evaluación de contratos PS2022329 y PS2023187, adjudicados en vigencias anteriores (2022 y 2023 respectivamente), suscritos con Global Mining Solutions S.A.S, sobre los cuales se evaluó la operatividad del software INMOAPP.

En la vigencia 2024, la Agencia APP aplicó adecuadamente los controles descritos a los riesgos establecidos en la Matriz de Planeación y gestión de la Auditoría, por lo cual no se materializaron los riesgos, garantizando una adecuada gestión fiscal.

4.5 CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

La Contraloría Distrital de Medellín, en el marco de su función constitucional y legal de vigilancia y control fiscal, y en cumplimiento de la Resolución 130 de 2024, realizó la evaluación del Plan de Mejoramiento Institucional presentado por la Agencia APP, con corte al 31 de diciembre de 2024, conforme a los lineamientos metodológicos definidos en el papel de trabajo PT-06-PF "Evaluación del Plan de Mejoramiento".

La evaluación se efectuó con base en los criterios de eficacia (20%) y efectividad (80%), según lo establecido en la normativa vigente. Estos se entienden así:

Eficacia: ejecución de las acciones en el tiempo previsto, sin atender su resultado.

Efectividad: impacto real de las acciones para eliminar la causa del hallazgo, transformar la condición y evitar su repetición, respaldado con evidencia suficiente y validación en campo.

El cumplimiento del plan se determina como la sumatoria ponderada de ambos criterios.

Al 31 de diciembre de 2024, el Plan de Mejoramiento reportado por la Agencia APP contenía 28 acciones, asociadas a 30 hallazgos, sobre las cuales se hizo seguimiento conforme al procedimiento institucional.

Como resultado, se obtuvo una calificación total de **100** puntos sobre 100, lo que corresponde a un concepto de cumplimiento: **Cumple**. Resultado que indica que las acciones fueron implementadas oportunamente y transformaron efectivamente la situación que dio origen al hallazgo.

Cuadro 7. Calificación del Plan de Mejoramiento

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Eficacia	100,0	0,20	20,0
Efectividad	100,0	0,80	80,0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	100,00
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		Cumple	

Fuente: PT 06-PF Evaluación Plan Mejoramiento.

RANGOS DE CALIFICACIÓN	Concepto
Promedio 100%	Cumple
Promedio entre 99% y 80%	Cumple Parcialmente
Menos de 80 puntos	Incumple

Aspectos relevantes de los resultados de la eficacia y efectividad del Plan de Mejoramiento.

En el seguimiento realizado al Plan de Mejoramiento Único de la Agencia APP, se evidenció la existencia de acciones correctivas abiertas desde la vigencia 2022, las cuales fueron prorrogadas en las vigencias 2023 y 2024 debido a su incumplimiento. Estas acciones fueron finalmente efectivas y en consecuencia, cerradas en la vigencia 2025, lo que indica que la entidad tuvo algunas deficiencias con la implementación oportuna de las acciones correctivas planteadas en los planes de mejoramiento derivados de auditorías previas.

Cabe señalar que la responsabilidad de realizar el seguimiento y control de las acciones correctivas recae en la Oficina de Control Interno. En este contexto, se observa una falta de diligencia por parte de dicha dependencia en la formulación adecuada y el seguimiento oportuno de las acciones correctivas, lo cual afecta la efectividad del proceso de mejora continua y el cumplimiento de las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría.

Conclusión:

La calificación obtenida en la evaluación del Plan de Mejoramiento, junto con el número de acciones cerradas, evidencia que la Agencia APP viene cumpliendo con las acciones de mejora propuestas.

De acuerdo con el análisis de los resultados, la Contraloría Distrital de Medellín conceptúa que el Plan de Mejoramiento de la Agencia APP para la vigencia fiscal 2024 cumple con los criterios de eficacia y efectividad establecidos en la Resolución 130 de 2024. Esto refleja una adecuada capacidad institucional para corregir hallazgos y fomentar la mejora continua en su gestión fiscal.

Con base en las evidencias presentadas, se procede al cierre y retiro de las 28 acciones incluidas en el Plan de Mejoramiento Único, dado que fueron ejecutadas de manera efectiva.

En términos generales, se concluye que la Agencia APP ha cumplido con las acciones de mejora propuestas, las cuales han demostrado ser eficaces para subsanar los hallazgos identificados en las auditorías realizadas en los últimos años.

Cuadro 8. Plan de Mejoramiento acciones cerradas.

Nombre de la actuación de control fiscal	No. hallazgo	Acción de mejora	EFICACIA	EFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada / Abierta)
Auditoría Financiera y de Gestión Procedimiento Revisión de Cuentas e Informes vigencia 2022 – CDM Macroproceso Gestión de Alianzas Público Privadas	1	1.1. Elaborar los informes de ejecución presupuestal de ingresos y gastos de acuerdo a la estructura reglamentaria de la Resolución 3832 de 2019 en la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET por agregados y componentes presupuestales (árbol de conceptos), que permita identificar la clasificación y agrupación de las diferentes fuentes de financiación conforme a la naturaleza y origen, así como el destino de las mismas por objeto de gasto, esto es, en Ingresos Corrientes (no tributarios), recursos de capital y su respectiva conformación, además de la debida clasificación del tipo de gasto.	2	2	Cerrada
		1.2. Solicitar cotización al Proveedor del ERP la adaptación del módulo de presupuesto y capacitaciones a las que haya lugar, y presentación de la propuesta a la Dirección General.	2	2	Cerrada
Auditoría Financiera y de Gestión Procedimiento Revisión de Cuentas e Informes vigencia 2022 – CDM Macroproceso Gestión de Alianzas Público Privadas	2	2.1. Realizar mínimo una capacitación por parte de los profesionales de apoyo jurídicos de la entidad en materia de contratación estatal con el distrito y su programa líder en compras públicas transparentes, o con entidades como Colombia Compra Eficiente, la ESAP, entre otras.	2	2	Cerrada
		2.2. Realizar un diagnóstico al Manual de Contratación con el fin de verificar si los procedimientos de contratación se encuentran estructurados conforme a la normativa vigente.	2	2	Cerrada
Auditoría Financiera y de Gestión Procedimiento	3	3.1. Realizar la reclasificación de la ejecución del convenio 824 de 2021, celebrado con el Área Metropolitana de acuerdo a lo establecido en el procedimiento emitido por la Contaduría General de la nación	2	2	Cerrada

Nombre de la actuación de control fiscal	No. hallazgo	Acción de mejora	EFICACIA	EFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada / Abierta)
Revisión de Cuentas e Informes vigencia 2022 – CDM Macroproceso Gestión de Alianzas Público Privadas		para el manejo de 3 "RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN A OTRAS ENTIDADES" subnumeral 3.1. Entrega de recursos en efectivo y pago de obligaciones "(...) Cuando la entidad que administra los recursos informe sobre la gestión realizada con los mismos, (...) debitará la subcuenta 290201-En administración de la cuenta 2902-RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN y acreditará la subcuenta que corresponda de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS".			
		3.2. Elaborar la guía e Instructivo de gestión de Recursos recibidos en administración (Adoptado y Sensibilizado).	2	2	Cerrada
Auditoría Financiera y de Gestión Procedimiento Revisión de Cuentas e Informes vigencia 2022 – CDM Macroproceso Gestión de Alianzas Público Privadas	4	4.1. Realizar un diagnóstico de los procesos contables, financieros y administrativos actuales, para determinar la aplicabilidad y pertinencia del desarrollo de procesos e instructivos, según el objeto de la entidad y el tipo de recursos que maneja o pueda manejar la misma.	2	2	Cerrada
		4.2 Construir los procesos e instructivos de gestión contable que no se detectaron en el diagnóstico y que aplican, según la acción de mejora #1 de este hallazgo.	2	2	Cerrada
		4.3. Presentar propuesta a la Dirección General de la adquisición de un sistema de gestión calidad que involucre la trazabilidad de los procesos de auditoría y planes de mejoramiento, o la implementación del software utilizado por el Distrito.	2	2	Cerrada
Auditoría Financiera y de Gestión Procedimiento Revisión de Cuentas e Informes vigencia 2022 – CDM Macroproceso Gestión de Alianzas Público Privadas	5	5.1. Registrar la explicación del hecho económico, soportado en el documento contable, en los libros auxiliares.	2	2	Cerrada
		5.2. Realizar mínimo una capacitación por parte las profesionales de apoyo del área financiera de la entidad con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público u otra entidad competente en materia de normatividad contable.	2	2	Cerrada
Auditoría Financiera y de Gestión Agencia para la gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas - Agencia APP, vigencia 2023	1	1.1 Capacitación en normas de contratación estatal y principio de planeación que permitan tener en la entidad lineamientos claros y precisos a quienes intervienen en el proceso de elaboración de los estudios previos y justificaciones de contratos y otros	2	2	Cerrada
		1.2 Actualizar el mapa de riesgos del proceso de Gestión contractual ajustándose a la metodología del DAFP	2	2	Cerrada
Auditoría Financiera y de Gestión Agencia para la gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas - Agencia APP, vigencia 2023	2	2.1 Elaborar y/o actualizar procedimientos, instructivos, formatos asociados al Proceso de Gestión Contractual que permitan dar lineamientos claros y precisos a quienes intervienen en el proceso	2	2	Cerrada
		2.2 Actualizar el mapa de riesgos del proceso de Gestión contractual ajustándose a la metodología del DAFP	2	2	Cerrada
Auditoría Financiera y de Gestión Agencia para la gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas - Agencia APP, vigencia 2023	3	3.1 Definir ruta de almacenamiento en la nube para el cargue de las evidencias de los contratistas y/o proveedores previo a la aprobación del informe	2	2	Cerrada
Auditoría Financiera y de Gestión Agencia para la gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público	4	4.1 Elaborar directriz sobre austeridad y transparencia en el gasto público	2	2	Cerrada

Nombre de la actuación de control fiscal	No. hallazgo	Acción de mejora	EFICACIA	EFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada / Abierta)
Privadas - Agencia APP, vigencia 2023					
Auditoría Financiera y de Gestión Agencia para la gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas - Agencia APP, vigencia 2023	5	5.1 Elaborar y/o actualizar procedimientos, instructivos, formatos asociados al Proceso de Gestión Financiera que permitan dar lineamientos claros y precisos a quienes intervienen en el proceso	2	2	Cerrada
Auditoría Financiera y de Gestión Agencia para la gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas - Agencia APP, vigencia 2023	6	6.1 Actualizar manual de supervisión e interventoría	2	2	Cerrada
Auditoría Financiera y de Gestión Agencia para la gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas - Agencia APP, vigencia 2023	7	7.1 Definir ruta de almacenamiento en la nube para el cargue de las evidencias de los contratistas y/o proveedores previo a la aprobación del informe	2	2	Cerrada
Auditoría Financiera y de Gestión Agencia para la gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas - Agencia APP, vigencia 2023	8	8.1 Elaborar y/o actualizar procedimientos, instructivos, formatos asociados al Proceso de Gestión Financiera que permitan dar lineamientos claros y precisos a quienes intervienen en el proceso	2	2	Cerrada
Auditoría Financiera y de Gestión Agencia para la gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas - Agencia APP, vigencia 2023	9	9.1 Definir ruta de almacenamiento en la nube para el cargue de las evidencias de los contratistas y/o proveedores previo a la aprobación del informe	2	2	Cerrada
Auditoría Financiera y de Gestión Agencia para la gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas - Agencia APP, vigencia 2023	10	10.1 Elaborar y/o actualizar procedimientos, instructivos, formatos asociados al Proceso de Gestión Financiera que permitan dar lineamientos claros y precisos a quienes intervienen en el proceso	2	2	Cerrada
Actuación especial de fiscalización PQRS 505 Vigencia 2020- 2023	1	1.1 y 2.1. Actualizar el manual de contratación, modificando como mínimo: - El comité de contratación para todos los procesos de selección del contratista.	2	2	Cerrada
Actuación especial de fiscalización PQRS 505 Vigencia 2020- 2023	2	- Implementar la designación de un equipo de apoyo al supervisor de la contratación, el cual deberá estar conformado mínimo por un apoyo técnico, financiero y jurídico.			
Actuación especial de fiscalización PQRS 505 Vigencia 2020- 2023	3	3.1, 4.1 y 5.1. Actualizar procesos y procedimientos de contratación.	2	2	Cerrada

Nombre de la actuación de control fiscal	No. hallazgo	Acción de mejora	EFICACIA	EFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada / Abierta)
Actuación especial de fiscalización PQRS 505 Vigencia 2020- 2023	4				
Actuación especial de fiscalización PQRS 505 Vigencia 2020- 2023	5				
Actuación especial de fiscalización PQRS 505 Vigencia 2020- 2023	6				
Actuación especial de fiscalización PQRS 505 Vigencia 2020- 2023	7	6.1, 7.1, 8.1 y 9.1. Asistir a capacitaciones por parte del equipo estructurador de los procesos de la entidad (Rol Jurídico, Rol Técnico y Rol Logístico), supervisores y apoyos a la supervisión en materia de contratación estatal con el Distrito y su programa líder en compras públicas transparentes, o con entidades como Colombia Compra Eficiente, la ESAP, entre otras.	2	2	Cerrada
Actuación especial de fiscalización PQRS 505 Vigencia 2020- 2023	8				
Actuación especial de fiscalización PQRS 505 Vigencia 2020- 2023	9				
Actuación especial de fiscalización PQRS 505 Vigencia 2020- 2023	10	10.1, 11.1 y 12.1. Ajustar e implementar un manual de supervisión e interventoría que permita unificar criterios para la correcta vigilancia y control de la ejecución de los contratos celebrados por la Entidad.	2	2	Cerrada
Actuación especial de fiscalización PQRS 505 Vigencia 2020- 2023	11				
Actuación especial de fiscalización PQRS 505 Vigencia 2020- 2023	12				
Actuación especial de fiscalización PQRS 505 Vigencia 2020- 2023	13	13.1, 14.1 y 15.1. Realizar diagnóstico, y de ser requerido actualizar el mapa de riesgos de los procesos contractuales de la entidad con el fin de realizar los controles correspondientes.	2	2	Cerrada
Actuación especial de fiscalización PQRS 505 Vigencia 2020- 2023	14				
Actuación especial de fiscalización PQRS 505 Vigencia 2020- 2023	15				

Fuente: Elaboró Equipo Auditor.

Se presentaron las evidencias que soportan el cumplimiento del Plan de Mejoramiento Único así:

PMU Auditoría Financiera y de Gestión Procedimiento Revisión de Cuentas e Informes vigencia 2022 – CDM - Macroproceso Gestión de Alianzas Público Privadas

Acción de Mejora 1.1: Elaborar los informes de ejecución presupuestal de ingresos y gastos de acuerdo a la estructura reglamentaria de la Resolución 3832 de 2019 en la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET por agregados y componentes presupuestales (árbol de conceptos), que permita identificar la clasificación y agrupación de las diferentes fuentes de financiación conforme a la naturaleza y origen, así como el destino de las mismas por objeto de gasto, esto es, en Ingresos Corrientes (no tributarios), recursos de capital y su respectiva conformación, además de la debida clasificación del tipo de gasto.

Se verifica el cumplimiento de esta acción en el Informe de ejecución de ingresos y gastos rendido en GT vigencia 2024, además comparten a través de OneDrive los de la vigencia 2023, los cuales presentan la estructura acorde al Catálogo de Clasificación Presupuestal.

Soportes:

- Informe de Ejecución presupuesto de ingresos.
- Informe de gastos a diciembre de 2023

Se elaboraron los informes de ejecución presupuestal de ingresos y gastos de acuerdo con la estructura reglamentaria de la Resolución 3832 de 2019 en la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET por agregados y componentes presupuestales desde diciembre 31 de 2023, se encuentran cargados en la página principal de la entidad y en gestión transparente.

Acción de Mejora 1.2: Solicitar cotización al Proveedor del ERP la adaptación del módulo de presupuesto y capacitaciones a las que haya lugar, y presentación de la propuesta a la Dirección General.

Se realiza reunión con el proveedor del ERP, para la adaptación del módulo, sin embargo, no presentan cotización toda vez que no se requería desarrollo de software ni modificaciones técnicas complejas, sino una parametrización interna del sistema, la cual fue efectivamente realizada con los recursos y permisos disponibles en la Agencia (ajustes que se explican más adelante); razón por la cual no fue necesario contratar servicios adicionales ni generar cotizaciones para ello. Se

evidencia la parametrización en los informes generados y publicados en Gestión Transparente y Cuipo.

Soporte: 1. Informe

Se realizó requerimiento a SAFIX proveedor del software ERP para ajustar el módulo de presupuesto en la estructura del reporte. Se presenta informe de la modificación realizada, la cual no generó costo para la Agencia.

Acción de Mejora 2.1: Realizar mínimo una capacitación por parte de los profesionales de apoyo jurídicos de la entidad en materia de contratación estatal con el distrito y su programa líder en compras públicas transparentes, o con entidades como Colombia Compra Eficiente, la ESAP, entre otras.

Se evidencia la certificación de la capacitación en:

- Uso del SECOP II
- Contratación Estatal
- Gestión de Contratos
- Tienda Virtual
- Uso del SECOP II para entidades estatales

Soportes: Certificación del curso realizado

Se adjuntan evidencias de certificados de los funcionarios que terminaron cursos asociados a Contratación.

Acción de Mejora 2.2: Realizar un diagnóstico al Manual de Contratación con el fin de verificar si los procedimientos de contratación se encuentran estructurados conforme a la normativa vigente.

Se evidencia un concepto jurídico con fecha del 27 de agosto de 2024, sobre el análisis del manual de contratación para la actualización de este, en el cual se realizan unas consideraciones jurídicas, conclusiones y sugerencias.

El nuevo manual acoge las recomendaciones realizadas por la firma Enfoque Jurídico

Acción de Mejora 3.1: Realizar la reclasificación de la ejecución del convenio 824 de 2021, celebrado con el Área Metropolitana de acuerdo con lo establecido en el procedimiento emitido por la Contaduría General de la nación para el manejo de 3 "RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN A OTRAS ENTIDADES"

subnumeral 3.1. Entrega de recursos en efectivo y pago de obligaciones "(...) Cuando la entidad que administra los recursos, informe sobre la gestión realizada con los mismos, (...) debitará la subcuenta 290201-En administración de la cuenta 2902-RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN y acreditará la subcuenta que corresponda de la cuenta 1110- DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS".

Se realiza la reclasificación de la ejecución del convenio 824 de 2021, celebrado con el área metropolitana con fecha 31 de octubre de 2023, mediante documento C023-151, el cual se adjunta.

Soporte: Ajuste contable C023 151

Acción de Mejora 3.2: Elaborar la guía e Instructivo de gestión de Recursos recibidos en administración (Adoptado y Sensibilizado).

Se cierra toda vez que, con la adopción por parte de la APP del procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración expedido por la Contaduría General de la Nación, se subsana la causa que dio origen al hallazgo

Acción de Mejora 4.1: Realizar un diagnóstico de los procesos contables, financieros y administrativos actuales, para determinar la aplicabilidad y pertinencia del desarrollo de procesos e instructivos, según el objeto de la entidad y el tipo de recursos que maneja o pueda manejar la misma.

La Agencia APP elaboró diagnósticos con respecto a los procesos contables, financieros y de apoyo, en el cual relaciona fortalezas y oportunidades de mejora.

Acción de Mejora 4.2: Construir los procesos e instructivos de gestión contable que no se detectaron en el diagnóstico y que aplican, según la acción de mejora #1 de este hallazgo.

A la fecha de evaluación del PMU aún no se habían elaborado los procesos e instructivos de gestión contable.

Se cierra, pues se cumple a pesar de que un diagnóstico es una herramienta de conocimiento importante, sin embargo, este por sí solo no produce cambios ni mejoras, la efectividad se garantiza cuando tras el diagnóstico se realizan acciones basadas en los resultados de este, de lo cual no hay soporte.

Soporte: Diagnóstico procesos.

Acción de Mejora 4.3: Presentar propuesta a la Dirección General de la adquisición de un sistema de gestión calidad que involucre la trazabilidad de los procesos de auditoría y planes de mejoramiento, o la implementación del software utilizado por el Distrito.

Se encuentra propuesta remitida al Director General de la Agencia APP, con fecha del 2 de diciembre de 2024, donde se relacionan aspectos como objetivos, alcance y la propuesta de adquirir Isolucion y Microsoft Sharepoint; asimismo, manifiestan que esta es una solución flexible y económica para la entidad. Además, en informe de seguimiento del 24 de junio de 2025, se relaciona avance con la implementación del SIG a través de SharePoint y las herramientas de Office 365, logrando desarrollar una solución robusta, segura y eficiente sin incurrir en costos de licenciamiento adicionales, sin embargo, no hay un documento soporte de la Dirección General en el que avale la propuesta presentada.

Acción de Mejora 5.1: Registrar la explicación del hecho económico, soportado en el documento contable, en los libros auxiliares.

Se registra la explicación de los hechos económicos, de acuerdo con los respectivos soportes contables.

Acción de Mejora 5.2: Realizar mínimo una capacitación por parte las profesionales de apoyo del área financiera de la entidad con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público u otra entidad competente en materia de normatividad contable.

Se evidencia en los libros auxiliares la descripción clara del hecho económico objeto del registro, en concordancia con los documentos soporte, sin embargo, no hay evidencias de la capacitación según acción de mejora propuesta. La no realización de la capacitación no genera efectos en la efectividad de la acción.

PMU Auditoría Financiera y de Gestión Agencia para la gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas - Agencia APP, vigencia 2023

Acción de Mejora 1.1: Capacitación en normas de contratación estatal y principio de planeación que permitan tener en la entidad lineamientos claros y precisos a quienes intervienen en el proceso de elaboración de los estudios previos y justificaciones de contratos y otros íes

Se evidencia la certificación de la capacitación sobre:

- Uso del SECOP II
- Contratación Estatal
- Gestión de Contratos
- Tienda Virtual
- Uso del SECOP II para entidades estatales

Soportes: Certificación del curso realizado.

En cuanto a las modificaciones contractuales realizadas, se precisa que el contenido del Otrosí se deja consignado de manera expresa en los fundamentos normativos que lo respaldan, reconociendo y aplicando lo dispuesto en la ley 80 de 1993, particularmente en lo referente a la posibilidad de prorrogas y adiciones, conforme a los principios de economía, responsabilidad y transparencia que rigen la contratación estatal.

Acción de Mejora 1.2: Actualizar el mapa de riesgos del proceso de Gestión contractual ajustándose a la metodología del DAFP

Se evidencia que el Comité de Gestión y Desempeño formalizó la actualización de la matriz de riesgos inherente al proceso de Gestión Contractual, con fecha de corte 16 de diciembre de 2024. Se debe asegurar la periodicidad y la exhaustividad en la evaluación de riesgos y sus controles asociados para garantizar una gestión proactiva y la salvaguarda de los recursos e intereses de la entidad.

Acción de Mejora 2.1: Elaborar y/o actualizar procedimientos, instructivos, formatos asociados al Proceso de Gestión Contractual que permitan dar lineamientos claros y precisos a quienes intervienen en el proceso.

Se llevó a cabo la actualización de: procedimientos, instructivos, formatos estandarizados, asociados al Proceso de Gestión Contractual, entrando en vigor a partir del 17 de junio de 2025.

Estas acciones son fundamentales para promover la uniformidad, la transparencia y el adecuado control en las diversas fases del ciclo contractual.

Acción de Mejora 2.2: Actualizar el mapa de riesgos del proceso de Gestión contractual ajustándose a la metodología del DAFP.

Se evidencia la actualización de la matriz de riesgos del proceso de Gestión Contractual, llevada a cabo por el Comité de Gestión y Desempeño en la fecha indicada (16 de diciembre de 2024)

Acción de Mejora 3.1: Definir ruta de almacenamiento en la nube para el cargue de las evidencias de los contratistas y/o proveedores previo a la aprobación del informe.

Se evidencia que, a partir de 2025, los contratistas por prestación de servicios deben cargar en el aplicativo INOVA las evidencias que soporten sus actividades, junto con el informe y la cuenta de cobro. Se aceptan formatos Word, PDF, Excel e imágenes.

Cuando no sea posible adjuntar las evidencias directamente, por tamaño o tipo de actividad, se podrá incluir el enlace donde estén alojadas.

En el caso de contratistas persona jurídica, las evidencias deberán remitirse a la Dirección Administrativa y Financiera – Apoyo Logístico, y cargarse en la carpeta del contrato en OneDrive.

Actualmente se está definiendo un procedimiento para estandarizar el manejo de evidencias, evitar duplicidades y asegurar su adecuado registro en el expediente contractual, con las respectivas referencias de ubicación.

Acción de Mejora 4.1: Elaborar directriz sobre austeridad y transparencia en el gasto público.

La Agencia APP cuenta con la "Política de Austeridad en el Gasto", la cual se actualizará mediante Resolución 041 de 2025; la oficialización de este documento es fundamental para la estandarización operativa, el fortalecimiento del Sistema de Control Interno y la alineación con los principios de eficiencia y responsabilidad en la gestión pública.

Acción de Mejora 5.1: Elaborar y/o actualizar procedimientos, instructivos, formatos asociados al Proceso de Gestión Financiera que permitan dar lineamientos claros y precisos a quienes intervienen en el proceso.

Se evidencia que se ha estructurado y documentado el procedimiento formal para el Cierre Financiero. El Manual de Presupuesto se encuentra en una fase avanzada de actualización, acción considerada crítica para asegurar la correcta administración, el control efectivo de las asignaciones presupuestarias y la rendición de cuentas.

Se evidencia la aprobación de la Cartilla Tributaria - vigente a partir del 18 de junio de 2025; incluyendo los formatos de Conciliación y de Presupuesto, el manual de políticas de cartera y Procedimientos de cierre financiero y Conciliación de cuentas

Acción de Mejora 6.1: Actualizar manual de supervisión e interventoría.

Se elabora Manual de Supervisión e Interventoría, socializado internamente en la entidad para su adopción definitiva, hasta el 20 de junio para que los supervisores, abogados y técnicos realizaran los aportes u observaciones para compilar la versión final.

Mediante RESOLUCIÓN NÚMERO 202540000068 del 27/06/2025, se adopta el Manual de supervisión e interventoría, de la Agencia para la Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Publico Privadas APP.

Acción de Mejora 7.1: Definir ruta de almacenamiento en la nube para el cargue de las evidencias de los contratistas y/o proveedores previo a la aprobación del informe.

Se evidencia que, a partir de 2025, los contratistas por prestación de servicios deben cargar en el aplicativo INOVA las evidencias que soporten sus actividades, junto con el informe y la cuenta de cobro. Se aceptan formatos Word, PDF, Excel e imágenes.

Cuando no sea posible adjuntar las evidencias directamente, por tamaño o tipo de actividad, se podrá incluir el enlace donde estén alojadas.

En el caso de contratistas persona jurídica, las evidencias deberán remitirse a la Dirección Administrativa y Financiera – Apoyo Logístico, y cargarse en la carpeta del contrato en OneDrive.

Se está definiendo un procedimiento para estandarizar el manejo de evidencias, evitar duplicidades y asegurar su adecuado registro en el expediente contractual, con las respectivas referencias de ubicación.

Acción de Mejora 8.1: Elaborar y/o actualizar procedimientos, instructivos, formatos asociados al Proceso de Gestión Financiera que permitan dar lineamientos claros y precisos a quienes intervienen en el proceso.

Se evidencia que se ha estructurado y documentado el procedimiento formal para el Cierre Financiero. El Manual de Presupuesto se encuentra en una fase avanzada

de actualización, acción considerada crítica para asegurar la correcta administración, el control efectivo de las asignaciones presupuestarias y la rendición de cuentas.

Se evidencia la aprobación de la Cartilla Tributaria - vigente a partir del 18 de junio de 2025; incluyendo los formatos de Conciliación y de Presupuesto, el manual de políticas de cartera y Procedimientos de cierre financiero y Conciliación de cuentas

Acción de Mejora 9.1: Definir ruta de almacenamiento en la nube para el cargue de las evidencias de los contratistas y/o proveedores previo a la aprobación del informe.

Se evidencia que, a partir de 2025, los contratistas por prestación de servicios deben cargar en el aplicativo INOVA las evidencias que soporten sus actividades, junto con el informe y la cuenta de cobro. Se aceptan formatos Word, PDF, Excel e imágenes.

Cuando no sea posible adjuntar las evidencias directamente, por tamaño o tipo de actividad, se podrá incluir el enlace donde estén alojadas.

En el caso de contratistas persona jurídica, las evidencias deberán remitirse a la Dirección Administrativa y Financiera – Apoyo Logístico, y cargarse en la carpeta del contrato en OneDrive.

Se está definiendo un procedimiento para estandarizar el manejo de evidencias, evitar duplicidades y asegurar su adecuado registro en el expediente contractual, con las respectivas referencias de ubicación.

Acción de Mejora 10.1: Elaborar y/o actualizar procedimientos, instructivos, formatos asociados al Proceso de Gestión Financiera que permitan dar lineamientos claros y precisos a quienes intervienen en el proceso.

Se evidencia la finalización y documentación del procedimiento para el Cierre Financiero, así como la estandarización de los formatos asociados a dicho proceso crítico. El Manual de Presupuesto está siendo objeto de un proceso integral de actualización para alinearlos con las mejores prácticas y los requerimientos normativos vigentes. Se tiene borrador de Manual de Cartera y procedimiento de Conciliación de Cuentas.

PMU Actuación especial de fiscalización PQRS 505 Vigencia 2020- 2023

Acción de Mejora 1.1 y 2.1: Actualizar el manual de contratación, modificando como mínimo:

- El comité de contratación para todos los procesos de selección del contratista.
- Implementar la designación de un equipo de apoyo al supervisor de la contratación, el cual deberá estar conformado mínimo por un apoyo técnico, financiero y jurídico.

El nuevo Manual de Contratación se elaboró el 28 de febrero de 2025 el cual tiene vigencia a partir del 27 de junio de 2025.

Acción de Mejora 3.1, 4.1 y 5.1: Actualizar procesos y procedimientos de contratación.

Se realiza actualización de la caracterización del proceso de Gestión Contractual, el cual quedó aprobado en el Comité de Gestión y Desempeño del 16 de diciembre de 2024. Asimismo, se realiza actualización de los riesgos del proceso.

Acción de Mejora 6.1, 7.1, 8.1 y 9.1: Asistir a capacitaciones por parte del equipo estructurador de los procesos de la entidad (Rol jurídico, Rol Técnico y Rol Logístico), supervisores y apoyos a la supervisión en materia de contratación estatal con el Distrito y su programa líder en compras públicas transparentes, o con entidades como Colombia Compra Eficiente, la ESAP, entre otras.

- 14 de noviembre de 2024 Plan Anual de Adquisiciones - Conglomerado Publico
- 20 de noviembre de 2024 Capacitación - Proceso Sancionatorio en Materia Contractual
- 4 de diciembre de 2024 Socialización Manual de supervisión y contratación

Acción de Mejora 10.1, 11.1 y 12.1: Ajustar e implementar un manual de supervisión e interventoría que permita unificar criterios para la correcta vigilancia y control de la ejecución de los contratos celebrados por la Entidad.

Se elabora Manual de Supervisión e Interventoría, socializado internamente en la entidad para su adopción definitiva, hasta el 20 de junio para que los supervisores, abogados y técnicos realizaran los aportes u observaciones para compilar la versión final.

Mediante RESOLUCIÓN NÚMERO 202540000068 del 27/06/2025, se adopta el Manual de supervisión e interventoría, de la Agencia para la Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Publico Privadas APP

Acción de Mejora 13.1, 14.1 y 15.1: Realizar diagnóstico, y de ser requerido actualizar el mapa de riesgos de los procesos contractuales de la entidad con el fin de realizar los controles correspondientes.

Se realiza actualización del mapa de riesgos para el proceso de Gestión Contractual conforme a la metodología de la Función Pública y formato del Distrito de Medellín

4.6 CONCEPTO SOBRE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA ANUAL CONSOLIDADA

La Agencia APP rindió la cuenta correspondiente a la vigencia fiscal 2024, dentro de los plazos establecidos por la Contraloría Distrital de Medellín, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 0460 de 2024, *“Por medio de la cual se prescribe la forma, términos y procedimientos para la rendición electrónica de la cuenta e informes que se presentan a la Contraloría Distrital de Medellín”*.

La rendición fue efectuada a través de la Plataforma de Rendición Electrónica, En el Sistema de Información Gestión Transparente, conforme a los lineamientos técnicos y normativos vigentes, incluyendo los componentes financieros, presupuestales, contractuales, administrativos, de gestión y resultados, en concordancia con la Ley 42 de 1993, el Decreto 403 de 2020 y demás normas que regulan el control fiscal territorial.

El análisis de la información se realizó a partir de las variables establecidas en la Resolución 0460 de 2024 de la CDM, a saber:

- Oportunidad: entrega dentro del plazo definido.
- Suficiencia: entrega completa, con los anexos exigidos.
- Calidad: veracidad, coherencia y consistencia de la información reportada frente a los registros oficiales y soportes entregados.

Como resultado del proceso de evaluación, se obtuvo un puntaje total de **80,0** sobre 100 puntos, lo que corresponde a un concepto **Favorable**. A continuación, se presenta el detalle por variable evaluada:

Cuadro 9. Evaluación Información de la Cuenta Rendida

VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	68,8	10%	6,9
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	81,3	30%	24,4
Calidad (veracidad)	81,3	60%	48,8
TOTAL PUNTAJE			80,0
Concepto información rendida a emitir			Favorable

Fuente: PT 01-AFGR Evaluación Información de la Cuenta Rendida.

Rangos de Calificación	
80 o más puntos	Favorable
Menos de 80 puntos	Desfavorable

Evaluado el cumplimiento de los parámetros establecidos para la rendición y evaluación de cuentas, el equipo auditor evidenció que, durante el desarrollo de la auditoría, el proceso de respuesta por parte de la Agencia APP a las inquietudes y requerimientos formulados por la Contraloría fue inoportuno. En varios casos, fue necesario reiterar las solicitudes de información, lo cual afectó el desarrollo adecuado de la labor de control fiscal.

Esta situación constituye un incumplimiento de lo dispuesto en el Parágrafo Único del Artículo 8, “Forma y Términos de la Rendición”, de la Resolución 0460 del 24 de abril de 2024, expedida por la Contraloría Distrital de Medellín, en lo referente a la entrega oportuna de la información adicional solicitada para el ejercicio del control fiscal.

Conclusión:

La Contraloría Distrital de Medellín concluye que, respecto a la información rendida por la Agencia APP durante la vigencia 2024, se evidenciaron deficiencias en la oportunidad con la que se realizó la rendición de cuentas, lo que afectó el cumplimiento de los plazos establecidos conforme a lo previsto en la Resolución 0460 de 2024 de la CDM. No obstante, el cumplimiento general alcanzó un puntaje de 80, razón por la cual se emite **concepto favorable** sobre la cuenta anual consolidada.

Las deficiencias observadas por el equipo auditor están soportadas en la inoportunidad en la rendición de los siguientes Formatos y/o Informes Anexos:

Módulo Presupuesto:

- Programación y Ejecución Presupuestal Acumulada de Ingresos y Programación y Ejecución Presupuestal Acumulada de Gastos: Si bien, las ejecuciones se rindieron, no se realizó en cada uno de los períodos, sino globalmente a fecha de rendición anual. Aunque los documentos son rendidos en los formatos establecidos, se verifica en la opción presupuesto - legalidad acumulada y se encuentra que en los meses de febrero, marzo, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre no se cumplió con los 20 días establecidos.
- Acto administrativo/privado mediante el cual se aprueba el presupuesto y Acto administrativo/privado o documento que presente la Desagregación del Presupuesto: Se evidencia la Resolución 138 del 29 de diciembre de 2023, por medio de la cual se liquida y se adopta el presupuesto de ingresos y gastos de la APP. El cual fue rendido el 11 de enero de 2024.
- Acto administrativo/privado mediante el cual se aprueba las modificaciones al presupuesto (adición, reducción y traslado entre agregados presupuestales): Según rendición realizada en el módulo de presupuesto - legalidad acumulada la rendición no se realiza teniendo en cuenta los 5 días hábiles después de la fecha de expedición de la Resolución.

Módulo Plan de Acción y Desarrollo:

- Formulación planes de largo plazo: Plan Empresarial, Plan de Negocios, Plan Estratégico, Plan de Inversiones u otros, que incluya: direccionamiento estratégico; indicadores de resultados y metas esperadas; hitos o metas de proyectos e iniciativas de inversión por negocio, incluido servicios corporativos/áreas de soporte; Plan Financiero. Documento en Word con sus anexos e Informe de Gestión Anual: Plan Estratégico, Plan de Inversiones, Planes Soportes, Planes de Acción o cualquier otra autoevaluación: El Plan Estratégico fue rendido, pero no dentro del módulo correspondiente; además, presenta fallas en la Integración del Plan de Acción 2024 con el Plan Estratégico Institucional 2020–2025 y su Desalineación con el MIPG y la Normativa Legal Vigente.

Módulo Financiero:

- Informe de Control interno contable: La Agencia APP rinde el formato que presenta en el CHIP.
- Informe de Litigios y Demandas: El formato utilizado no está actualizado dado que presenta el formato F-CF-RC-011.

Módulo Anexos Adicionales:

- Evaluación independiente del Sistema de Control Interno de acuerdo con los parámetros del Departamento Administrativo de la Función Pública (Según Decreto 2106 de 2019), anexando los formatos semestrales: Se realiza la evaluación interna al SCI, sin embargo, no se evidencia la rendición en los formatos semestrales.
- Plan de mejoramiento único:
Informe de seguimiento: El formato rendido no da cuenta fehaciente del cumplimiento de las acciones de mejora propuestas por la Entidad.
Formulación de acciones para subsanar los hallazgos determinados en las auditorías: Incumplimiento de lo establecido en el Plan de Mejoramiento en la Auditoría Financiera y de Gestión, vigencia 2022.

Todas las falencias detectadas en la rendición de la cuenta conllevan a los hallazgos establecidos y además pueden ser causa de un proceso administrativo sancionatorio, en concordancia con la Ley 42 de 1993 Artículo 101.

4.7 ATENCIÓN A DENUNCIAS FISCALES

Fue incorporada denuncia fiscal a la Auditoría Financiera de Gestión y Resultados a la vigencia 2024, relacionada con una posible irregularidad en la contratación de servicios jurídicos por parte de APP con la empresa Enfoque Jurídico SAS; a la cual se le dio respuesta de fondo, en los términos que se describen a continuación:

PQRSD 110-25

Relacionada con una posible irregularidad en la contratación de servicios jurídicos por parte de APP con la empresa Enfoque Jurídico SAS; dentro del selectivo a evaluar se tenían incluidos los siguientes contratos de 2024:

- PS2024034
- PS2024128
- PS2024227 y
- PS2024312

En lo que compete a la C.A.A.F. Desarrollo Económico y Planeación Territorial, se remitió estructuración de posible respuesta de fondo al compilador Contralor Auxiliar

de la C.A.A.F. Gestión Gubernamental y Soporte Institucional, para los fines pertinentes, en los siguientes términos:

1. Sobre la autonomía contractual de la Agencia APP

La Agencia para la Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas – APP, es un ente descentralizado del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y contractual, adscrito a la Alcaldía de Medellín. En virtud de esta autonomía, la Agencia está facultada para celebrar contratos directamente, conforme a su objeto misional y al marco normativo vigente, sin que ello implique subordinación a esquemas centralizados de contratación.

2. Sobre la contratación de servicios jurídicos

Las labores jurídicas contratadas por la Agencia APP corresponden a funciones propias de su quehacer institucional, tales como la estructuración legal de proyectos de inversión, la gestión de instrumentos de financiación definidos en el POT, y la representación legal en actuaciones administrativas. Estas actividades requieren asesoría especializada y continua, lo cual justifica la contratación directa de servicios jurídicos, siempre que se respeten los principios de legalidad, necesidad y planeación.

3. Sobre la presunta duplicidad de personal y sobrecostos

La contratación por prestación de servicios permite la vinculación de personal por proyectos específicos, sin que ello implique necesariamente duplicidad o irregularidades, podría hablarse de duplicidad en caso de que el mismo personal sea empleado en todas las entidades contratantes, y en cada uno de ellas tenga una dedicación del 100%, circunstancia que en el presente caso no se evidencia en los soportes que integran el expediente de cada contrato, sin embargo, se invita a que en caso de que se cuente con pruebas que desvirtúen lo señalado, sean allegadas, identificando los contratos, y profesionales relacionados.

4. Sobre la publicación en SECOP

En relación con los contratos mencionados que presuntamente no se encuentran publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), se evidenció la publicación dándose cumplimiento del principio de transparencia

De acuerdo con los resultados de la atención a la denuncia se estableció que no hubo hallazgos relacionados con los Macroprocesos Gestión Financiera y Gestión Presupuestal.

5. CONSOLIDADO DE HALLAZGOS

La Entidad debe actualizar el correspondiente Plan de Mejoramiento Único - PMU - con las acciones correctivas o preventivas que adelantará, para subsanar y corregir las causas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría Distrital de Medellín.

El Ente Auditado tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles, para actualizar el PMÚ, con ocasión del nuevo informe de auditoría, contados a partir de la recepción del informe definitivo de auditoría. Este plan actualizado debe ser subido al Módulo Anexos Adicionales del aplicativo “Gestión Transparente”.

Cuadro 10. Consolidado de Hallazgos AFGR 2024 (Cifras en pesos)

Nº	Hallazgos Administrativos	Incidencia				Proceso
		F	Valor	D	P	
1	Sobreestimación de gastos de la entidad por registro errado por efectos de reembolso de rendimientos financieros de recursos recibidos en administración.					Gestión Financiera
2	Fallas en la Integración del Plan de Acción 2024 con el Plan Estratégico Institucional 2020–2025 y su Desalineación con el MIPG y la Normativa Legal Vigente					Planes, Programas y Proyectos
3	Debilidades en la Ejecución de los contratos PS2022329 y PS2023187, suscritos con Global Mining Solutions S.A.S	X	\$490.000.000	X		Gestión Contractual
4	Incumplimiento de las obligaciones asignadas a la Oficina de Control Interno (o quien haga sus veces), conforme a la normatividad vigente					Control Fiscal Interno
5	Incumplimiento en los términos de la rendición de la cuenta (respuesta a inquietudes y requerimientos)					Cuenta Rendida
6	NO entrega de información por parte de la Agencia que impidió evaluar el Plan Estratégico y el Plan de Acción.					Cuenta Rendida
Total Hallazgos		1	\$490.000.000	1	0	
		Subtotal Incidencias				
Convenciones: F: Con incidencia Fiscal, D: Con presunta incidencia disciplinaria, P: Con presunta incidencia penal						

Elaboró: Equipo Auditor

5.1 OPINION FINANCIERA

Hallazgo Administrativo 1 (Corresponde al Hallazgo Administrativo 1 de la Carta de Hallazgos). Sobreestimación de gastos de la entidad por registro errado por efectos de reembolso de rendimientos financieros de recursos recibidos en administración.

HECHO

En la revisión de los registros contables realizados durante el 2024, en relación con los recursos recibidos en administración en virtud de la celebración de contratos y/o convenios interadministrativos por la Agencia APP con otras entidades públicas, se evidenció que en el procesamiento de la orden de pago # 95 de mayo 9 de 2024 por \$28.146.705 para el reembolso de recursos a favor del Área Metropolitana del Valle de Aburrá - AMVA por concepto de rendimientos financieros generados por los saldos disponibles del convenio # 824 de 2021 se registró en forma errónea, toda vez que de acuerdo con el proceso interno de la entidad para el trámite del hecho económico como tal, debió debitarse el valor de la cuenta 2407 recursos a favor de terceros, subcuenta 240726 rendimientos financieros y como contrapartida la cuenta 2401 adquisición de bienes y servicios, subcuenta 240101 bienes y servicios. No obstante, según se evidenció en el libro auxiliar contable, el hecho económico quedó registrado en la cuenta 5111 gastos generales subcuenta 511179 honorarios por \$28.146.705, y como contrapartida la cuenta 2490 otras cuentas por pagar, subcuenta 249054 honorarios.

La afectación de la cuenta 5111 gastos generales, subcuenta 511179 honorarios por el valor indicado no es lógico y coherente, ya que dicho el mismo sobreestimó en igual cuantía los gastos de la entidad y consecuentemente disminuyó las utilidades del período conforme a lo reflejado en el Estado de Resultados del período.

EVIDENCIA

Orden de pago # 95 de mayo 9 de 2024
Libros auxiliares contables del período 2024
Cuenta de cobro por \$28.146.705 del Área Metropolitana del Valle de Aburra de mayo 8 de 2024

CRITERIO

Lo situación descrita no es coherente con lo estipulado por la Contaduría General de la Nación en el marco conceptual para la preparación y presentación de la información financiera para entidades de gobierno, específicamente a lo estipulado en el concepto de gasto, numeral 6.1.5 “Los gastos son los decrementos en el potencial de servicio o en los beneficios económicos producidos a lo largo del periodo contable, bien en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento del valor de los pasivos, que dan como resultado decrementos en el valor del patrimonio y no están asociados con la adquisición o

producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos, ni con la distribución de excedentes o utilidades”. Adicionalmente, a lo prescrito en cuanto al reconocimiento de gastos y costos, numeral 6.2.4 “Se reconoce como gastos o costos, los decrementos en el potencial de servicio o en los beneficios económicos futuros relacionados con la salida o la disminución del valor de los activos o con la generación o el incremento del valor de los pasivos, cuando el gasto o costo puede medirse con fiabilidad”.

CAUSA

Falencias de control en el desarrollo del proceso contable, al no realizarse la revisión resultante del procesamiento contable conforme a la parametrización de las cuentas determinadas en el ARP para la clasificación y registro del hecho económico de acuerdo con el documento fuente.

EFFECTO

Riesgos que se reflejen registros contables errados por clasificación indebida y no coherente con el hecho económico, lo que a su vez podría conllevar a la presentación en los estados financieros cuentas con saldos que no corresponden, constituyéndose en un **Hallazgo administrativo**.

Posición de la Contraloría Distrital de Medellín:

La entidad en la respuesta **no refuta lo observado**, anota que la situación presentada se debió a inconvenientes del sistema SAFIX; por tanto, se ratifica el **hallazgo con incidencia administrativa**.

5.2 GESTIÓN PRESUPUESTAL

5.2.1 Gestión y Resultados

5.2.1.1 Planes Programas y Proyectos

Hallazgo Administrativo 2 (Corresponde a la Observación Administrativa 1 del Informe Preliminar). Fallas en la Integración del Plan de Acción 2024 con el Plan Estratégico Institucional 2020–2025 y su Desalineación con el MIPG y la Normativa Legal Vigente.

HECHO

El Plan de Acción Interno 2024 de la Agencia APP no presenta una articulación explícita entre las actividades operativas programadas y los objetivos estratégicos definidos en el Plan Estratégico Institucional 2020–2025. Las metas e indicadores del plan operativo no están vinculados a los indicadores estratégicos establecidos en el Balanced Scorecard (BSC) del plan estratégico. Además, ninguno de los dos documentos incluye una matriz de riesgos ni estrategias de mitigación asociadas al cumplimiento de los objetivos o actividades. Varios indicadores del Plan de Acción 2024 carecen de línea base, fuente de verificación y responsable del seguimiento, lo que impide evaluar su avance de forma objetiva. Ninguno de los planes incluye indicadores de percepción ciudadana ni mecanismos para medir el valor público generado por los proyectos ejecutados. El Plan de Acción 2024 no contempla acciones específicas relacionadas con políticas transversales como gobierno digital, participación ciudadana, transparencia o sostenibilidad ambiental.

EVIDENCIA

Plan de Acción 2024
Plan Estratégico 2020-2025

CRITERIO

Según el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), en su dimensión de Direccionamiento Estratégico y Planeación, las entidades deben garantizar la coherencia entre la planeación estratégica, táctica y operativa, asegurando que los planes de acción estén alineados con los objetivos estratégicos institucionales (Manual Operativo MIPG, versión 6).

El MIPG, en su dimensión de Evaluación de Resultados, establece que las entidades deben identificar, valorar y gestionar los riesgos que puedan afectar el logro de sus objetivos institucionales (Decreto 1499 de 2017 y Manual Operativo MIPG).

El MIPG exige que los indicadores institucionales cuenten con línea base, metas, periodicidad, fuente de información y responsable, como parte del sistema de seguimiento y evaluación (Manual Operativo MIPG, numeral 2.3.3).

El MIPG promueve una gestión pública orientada a resultados y valor público, lo cual implica medir no solo productos, sino también resultados e impactos percibidos por la ciudadanía (Manual Operativo MIPG, dimensión 3). El MIPG establece que

las entidades deben incorporar en su planeación acciones que respondan a las políticas de gestión y desempeño institucional definidas por el DAFP (Decreto 1499 de 2017, art. 2.2.22.3.1).

CAUSA

La situación irregular puede deberse a la falta de rigor en la construcción del plan de acción y al desconocimiento de la importancia de esta herramienta de planificación, donde se generan compromisos, tareas, prioridades, responsables y recursos.

Falta de articulación entre el proceso de planeación estratégica y los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), especialmente en lo relacionado con la formulación de indicadores y mecanismos de seguimiento.

EFEECTO

La falta de alineación entre el Plan de Acción Interno de la Agencia y el Plan Estratégico, puede generar una ejecución desarticulada, dificultando el seguimiento efectivo de los resultados institucionales, afectando la eficiencia en el uso de los recursos públicos y limitando la capacidad de la entidad para generar valor público y cumplir con los objetivos del Plan de Desarrollo Distrital.

La ausencia de gestión del riesgo puede generar vulnerabilidades en la ejecución de los planes, dificultar la toma de decisiones preventivas y aumentar la probabilidad de incumplimiento de metas institucionales. La omisión de línea base, fuente de verificación y responsables en los indicadores limita la capacidad de la entidad para hacer seguimiento efectivo, tomar decisiones basadas en evidencia y rendir cuentas con transparencia.

La falta de medición del valor público puede afectar la legitimidad institucional, la confianza ciudadana y la pertinencia de las intervenciones públicas. La omisión de acciones relacionadas con políticas transversales puede generar incumplimientos normativos y debilitar la articulación institucional con las prioridades del gobierno nacional y local. Por lo que se configura **Hallazgo Administrativo**.

Posición de la Contraloría Distrital de Medellín:

La Agencia APP **reconoce** que se presentó una desalineación entre el Plan de Acción 2024 y el Plan Estratégico Institucional 2020-2025. Esta situación se originó porque los indicadores definidos en el Plan Estratégico fueron formulados en coherencia con el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023, y no con los lineamientos propios del Plan Estratégico. Adicionalmente, el cambio de administración generó una reorientación de prioridades conforme al nuevo Plan de Desarrollo 2024-2027.

Respecto al Plan Estratégico, y según lo reportado por la Agencia APP, el equipo auditor evidenció que los indicadores institucionales no contaban con línea base, fuente de información ni responsables asignados, elementos esenciales para el sistema de seguimiento y evaluación. También se identificaron inconsistencias en la articulación entre la planeación estratégica, táctica y operativa. por tanto, se ratifica como **Hallazgo administrativo**.

5.2.1.2 Gestión Contractual

Hallazgo Administrativo 3 con incidencia Fiscal y presunta incidencia Disciplinaria (Corresponde a la Observación Administrativa 2 con presuntas incidencias Disciplinaria y Fiscal por \$490 millones COP del Informe Preliminar). Debilidades en la Ejecución de los contratos PS2022329 y PS2023187, suscritos con Global Mining Solutions S.A.S.

HECHO

La Agencia APP suscribió los contratos:

- PS2022329 con Global Mining Solutions S.A.S, cuyo objeto es “Prestación de servicios para apoyar a la Agencia APP y brindar acompañamiento en la operación de la plataforma tecnológica de la Agencia APP”, por un valor de \$190 millones, y
- PS2023187 con Global Mining Solutions S.A.S, cuyo objeto fue “Prestación de servicios para apoyar a la Agencia APP y brindar acompañamiento en la operación de las plataformas tecnológicas de la Agencia APP. Se espera un acompañamiento especializado y apoyo técnico desde el área de informática con énfasis en el mantenimiento y soporte web”; por un valor de \$300 millones; el cual permitiría abordar de manera proactiva cualquier obstáculo

que hubiese podido surgir y de esta manera asegurar la entrega y realización exitosa de los objetivos del proyecto en su fase final.

Los cuales tenían dentro de su alcance el desarrollo y entrega de una herramienta tecnológica a la Agencia que le permitiera tener información relacionada con los bienes fiscales del Distrito de Medellín; conocer su ubicación, destinación actual, normas urbanísticas aplicables, características físicas y demás aspectos inherentes a estos.

La Contraloría Distrital de Medellín - CDM, realizó con antelación, Actuación Especial de Fiscalización para dar respuesta de fondo a la PQRSD 505 de 2023, donde surgieron hallazgos Administrativos con presunta incidencia disciplinaria, así:

- Falta de certificación de experiencia e idoneidad requerida en los estudios previos para el contrato PS2022329
- Falta de apoyo con conocimientos especializados para realizar la supervisión de los contratos (...)
- Incumplimiento de la actividad pactada en el contrato PS2022329 (...)
- Incumplimiento de la actividad pactada en el contrato PS2023187 (...)

Dentro de la actual auditoría, la CDM realizó diagnóstico técnico donde se evidenciaron las debilidades en la operatividad del sistema y la funcionalidad de la aplicación INMO-APP.

La Agencia APP incluyó la realización de un diagnóstico al software INMO-APP mediante el contrato PS2024155, suscrito con la firma Giro Informático, con el objetivo de contar con un análisis técnico riguroso que permitiera tomar una decisión informada sobre la viabilidad del proyecto. Este diagnóstico se materializó en dos informes técnicos:

- Informe del 3 de julio de 2024, titulado “Informe solución problemas de acceso y puesta en funcionamiento de software INMO-APP”, orientado a identificar y resolver los inconvenientes que impedían el acceso y operación inicial del sistema. Este documento permitió establecer un primer panorama sobre el estado funcional de la plataforma y determinar si existían condiciones mínimas para su uso.
- Informe del 30 de noviembre de 2024, titulado “Informe sobre el Estado de Funcionamiento y Despliegue Técnico Inicial de la Plataforma INMO”, cuyo propósito fue evaluar en profundidad el avance del desarrollo, el nivel de implementación y el desempeño técnico del software. Este informe aportó

una visión integral sobre su operatividad y compatibilidad con los requerimientos institucionales.

En el marco de la auditoría actual, el Profesional Universitario (Ingeniero de Sistemas) realizó un nuevo diagnóstico y pruebas de funcionamiento del software INMO-APP. Como resultado de este análisis, se emitió un informe técnico en el cual se concluye que varias de las funcionalidades esenciales requeridas para el adecuado desempeño del aplicativo, definidas en los requisitos técnicos establecidos en 2022 para el contratista Global Mining Solutions S.A.S., no fueron entregadas o no operan de manera óptima.

- Capa oportunidades inmobiliarias. No contiene la totalidad de los datos que debería. Según la dirección de bienes de la Agencia APP.
- Conocer oferta y demanda de bienes. No funciona.
- Calculadoras normativas y financieras. No funcionan.
- Matriz de priorización. No funciona.
- Visor por Secretaría. Funciona únicamente con datos de prueba, según la dirección de bienes de la Agencia APP.
- Búsqueda por código de matrícula. No funciona.
- Estadística. Los DashBoard funcionan, los datos no son reales, según la dirección de bienes de la Agencia APP.
- Minimizar trámites y consultas. No funciona"

Las debilidades identificadas afectan la operatividad del software, lo que limita su implementación a nivel institucional.

Cuadro 11: Comparativo Técnico – Contratos PS2022329 y PS2023187. Comparación de Objeto y Compromisos Técnicos

Aspecto	Contrato PS2022329 (2022)	Contrato PS2023187 (2023)	Comparación
Objeto	Prestación de servicios para apoyar a la Agencia APP y brindar acompañamiento en la operación de las plataformas tecnológicas.	Prestación de servicios para apoyar a la Agencia APP y brindar acompañamiento especializado desde el área de informática con énfasis en mantenimiento y soporte web.	Ambos objetos son similares, pero el segundo especifica el enfoque técnico en mantenimiento y soporte.
Enfoque técnico	Desarrollo de la plataforma INMO-APP, incluyendo integración con ArcGIS, diseño UI/UX, generación de documentos, pruebas QA, y calculadoras normativas.	Continuación del desarrollo de INMO-APP, con énfasis en módulos funcionales, visualización de datos, panel administrativo, estadísticas, y pruebas técnicas.	El segundo contrato amplía y profundiza el desarrollo iniciado en el primero.

Aspecto	Contrato PS2022329 (2022)	Contrato PS2023187 (2023)	Comparación
Compromisos técnicos clave	- Desarrollo de calculadoras normativas y financieras. - Matriz de priorización. - Visor por Secretaría. - Dashboards. - Búsqueda por matrícula. - Interoperabilidad.	- Micrositio Prado. - Panel administrativo con roles y permisos. - Estadísticas e indicadores. - Pruebas de funcionalidad, estrés, rendimiento. - Documentación técnica y diagramas.	El primero se enfoca en el núcleo funcional; el segundo en la interfaz, administración y pruebas.
Entrega esperada	Plataforma operativa con funcionalidades básicas y herramientas de análisis.	Plataforma refinada, con módulos interactivos, visualización avanzada y documentación técnica.	El segundo contrato debía consolidar y poner en producción lo desarrollado en el primero.
Deficiencias encontradas	Varias funcionalidades no operan o no fueron entregadas: calculadoras, visor, búsqueda, interoperabilidad.	Aunque se avanzó en visualización y estructura, el sistema no fue puesto en producción ni habilitado para usuarios externos.	Ambos presentan incumplimientos funcionales, aunque el segundo tenía como propósito corregir y completar lo anterior.
Entregable 1	a) Documentos de soporte con las nuevas historias de usuario refinadas.	a) Documentos de soporte con las nuevas historias de usuario refinadas.	Ambos ítems son iguales en los dos contratos.
	b) Documentos con la recopilación de los requerimientos funcionales y no funcionales.	b) Documentos con la recopilación de los requerimientos funcionales y no funcionales.	Ambos ítems son iguales en los dos contratos.

Elaboró: Equipo Auditor

El Contrato PS2023187 tiene más entregables y mayor detalle técnico, incluyendo funcionalidades específicas como mapas interactivos, panel administrativo, calculadoras de rentabilidad, y pruebas exhaustivas.

El Contrato PS2022329 tiene entregables más generales y menos detallados, aunque algunos coinciden en esencia (como historias de usuario, pruebas, y despliegue del código).

En síntesis:

- Ambos contratos comparten el mismo contratista y objeto general, pero el segundo busca profundizar y corregir lo iniciado en el primero.
- Las deficiencias del primer contrato no fueron subsanadas completamente en el segundo, a pesar de que algunos aspectos técnicos se contemplaron en ambos contratos; lo que evidencia una falla en la continuidad técnica del proyecto.
- Pese a la inversión realizada y la recepción formal de los entregables, la plataforma no fue implementada en ambiente de producción ni cumplió con los requisitos de interoperabilidad establecidos. Esta situación configura un

63

incumplimiento sustancial del objeto contractual, aun cuando ambos contratos fueron liquidados y recibidos a satisfacción.

En conclusión, la solución tecnológica no cumplió con las características y funcionalidades solicitadas y requeridas a la firma contratista.

Además, a pesar de lo establecido en los contratos, cláusula “*DÉCIMA SEXTA: PROPIEDAD INTELECTUAL: La propiedad intelectual y los derechos patrimoniales sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedarán en cabeza de LA AGENCIA APP*”, de conformidad con la normativa vigente, celebrado con GMSSoft, no se entregaron los documentos que acrediten los derechos patrimoniales y morales sobre el software; no se evidencia que se hayan realizado requerimientos formales ni su cumplimiento.

EVIDENCIA

- Informes de Supervisión
- Actas de recibo a satisfacción
- Comprobantes de egreso contrato PS2022329:
T002 2548 del 26 de diciembre de 2022 con sus soportes
T002 2549 del 26 de diciembre de 2022 con sus soportes
T002 2645 del 14 de febrero de 2023 con sus soportes
- Comprobantes de egreso contrato PS2023187:
T002 3892 del 6 de octubre de 2023
T002 4069 del 21 de noviembre de 2023
T002 4251 de 12 de diciembre de 2023
T002 4322 de 26 de diciembre de 2023
T002 4323 de 26 de diciembre de 2023
- Órdenes de pago contrato PS2022329:
T007 2585 del 26 de diciembre de 2022
T007 2586 del 26 de diciembre de 2022
T007 2613 del 29 de diciembre de 2022
- Órdenes de pago contrato PS2023187:
T007 3981 del 6 de octubre de 2023

T007 4164 del 16 de noviembre de 2023
T007 4353 del 18 de diciembre de 2023
T007 4427 de 26 de diciembre de 2023
T007 4428 de 26 de diciembre de 2023

- Informe Técnico Software INMO APP realizado por Ingeniero CDM.
- Informes Técnicos realizados por Giro Informático 3 de julio y 30 noviembre de 2024.

CRITERIO

Incumplimiento de los alcances y entregables de los contratos:

- PS2022329 con Global Mining Solutions S.A.S, cuyo objeto es “Prestación de servicios para apoyar a la Agencia APP y brindar acompañamiento en la operación de la plataforma tecnológica de la Agencia APP” y
- PS2023187 con Global Mining Solutions S.A.S, cuyo objeto fue “Prestación de servicios para apoyar a la Agencia APP y brindar acompañamiento en la operación de las plataformas tecnológicas de la Agencia APP. Se espera un acompañamiento especializado y apoyo técnico desde el área de informática con énfasis en el mantenimiento y soporte web”

Además, se contravienen los literales a) y b) del artículo 3 de la Ley 403 de 2020, en lo referente a los principios de la vigilancia y el control fiscal de Eficiencia y Eficacia, en virtud de los cuales, se debe buscar la máxima racionalidad en la relación costo-beneficio en el uso del recurso público.

CAUSA

La supervisión presentó deficiencias, particularmente en la omisión de advertir de manera oportuna los incumplimientos contractuales, lo cual limitó la posibilidad de hacer efectivas las pólizas de garantía. Asimismo, se constató la ausencia de un seguimiento riguroso sobre el cumplimiento funcional del software.

La debilidad identificada tiene su origen en la materialización de riesgos derivados de una formulación deficiente de los estudios previos, particularmente por la ausencia de un análisis de mercado y del sector. Este análisis, además de considerar el objeto del proceso de contratación y las condiciones del bien o servicio requerido, debe contemplar las ventajas que representa para la Entidad su adquisición. Dicho estudio es fundamental para sustentar, de manera objetiva, la

decisión de contratar, con base en criterios de eficiencia, eficacia, economía y calidad.

EFFECTO

Lo que se traduce en la Inaplicabilidad Institucional de los aspectos técnicos resultantes del software INMO-APP, condición relevante desde el punto de vista económico dentro de los requisitos exigidos por la norma que habilita la contratación, vulnerando los principios de eficiencia y eficacia de la gestión fiscal.

Por lo anteriormente expuesto este se constituye en un **Hallazgo Administrativo con incidencia Fiscal por valor de \$490 millones COP y presunta incidencia Disciplinaria**

Posición de la Contraloría Distrital de Medellín:

A pesar de haberse recibido a satisfacción y ejecutado el 100 % del valor contractual correspondiente a los contratos PS2022329 y PS2023187, celebrados entre la Agencia APP y la empresa Global Mining Solutions S.A.S., el equipo auditor constató que la plataforma tecnológica de la Agencia APP no se encuentra en funcionamiento. Esta situación constituye un incumplimiento del objeto contractual, respaldado por los informes técnicos relacionados con el software INMO APP, elaborados por profesionales e ingenieros expertos en sistemas adscritos a la Contraloría Distrital de Medellín, así como por los informes emitidos por la firma Giro Informático, con fechas de emisión del 3 de julio y 30 de noviembre de 2024. En dichos documentos se evidencia la falta de funcionamiento e interoperabilidad del producto, a pesar de haber sido recibido conforme por los supervisores de los contratos.

Esta situación pone de manifiesto omisiones en la supervisión y seguimiento por parte de los funcionarios responsables de la Agencia APP, quienes autorizaron la ejecución y el pago de los contratos sin verificar el cumplimiento efectivo de los servicios contratados.

Como consecuencia, se configura detrimento patrimonial al erario por el valor total de los contratos, es decir, \$490 millones COP, al no haberse recibido los beneficios esperados para la operación tecnológica de la entidad.

Como resultado de lo anterior esta observación, se ratifica como **Hallazgo Administrativo con incidencia Fiscal y presunta incidencia Disciplinaria**.

5.3. CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

Hallazgo Administrativo 4 (Corresponde a la Observación Administrativa 3 del Informe Preliminar). Incumplimiento de las obligaciones asignadas a la Oficina de Control Interno (o quien haga sus veces), conforme a la normatividad vigente.

HECHO

Al realizar seguimiento al Plan de Mejoramiento único se evidencian acciones abiertas desde la vigencia 2022 que por su incumplimiento se prorrogaron en varias vigencias (2023 y 2024), las cuales fueron cerradas en la vigencia 2025, indicando lo anterior que la Agencia APP no ha cumplido con la implementación oportuna y efectiva de los planes de mejoramiento derivados de auditorías previas. Considerando que el deber de realizar el seguimiento y control a las acciones correctivas está en cabeza de la Oficina de Control Interno, es evidente que no hubo la debida diligencia por parte de esta dependencia en la adecuada y oportuna formulación y seguimiento a las acciones correctivas planteadas, resultado de los informes de auditoría.

EVIDENCIA

- Informes de seguimiento a planes de mejoramiento, donde se identifican acciones vencidas sin justificación ni reprogramación.
- Actas de comité de control interno donde no se abordaron los avances de los planes de mejoramiento.
- Falta de reportes periódicos por parte de las Oficinas de Control Interno a la alta dirección sobre el estado de cumplimiento.

CRITERIO

Ley 87 de 1993, artículos 1 y 9: establece la obligatoriedad del control interno y el rol de las oficinas responsables. Artículo 12, literal e. que establece como función de los auditores internos "Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios.

Decreto 648 de 2017, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, en el Capítulo 3 *Sistema Institucional y Nacional de Control Interno* "Artículo 2.2.21.4.9.

Informes. Los jefes de control interno o quienes hagan sus veces deberán presentar los informes que se relacionan a continuación: (...)

i). De seguimiento al plan de mejoramiento, de las contralorías;

Resolución 130 del 2 de febrero de 2024, “Por medio de la cual se establecen los parámetros y criterios para la elaboración, reporte, seguimiento y evaluación de los Planes de Mejoramiento de los Sujetos de Vigilancia y Control Fiscal de la Contraloría Distrital de Medellín”,

Artículo 8. OFICINA DE CONTROL INTERNO. “Las Oficinas de Control Interno de las entidades auditadas, de acuerdo con las competencias establecidas en la Ley 87 de 1993, el Decreto 648 de 2017 y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG en lo que le sea aplicable, verificarán que las acciones de mejoramiento propuestas estén encaminadas a subsanar las causas de los hallazgos determinados. Así mismo velará por el cumplimiento de los planes de mejoramiento, verificará que se implanten las medidas respectivas y realizarán las recomendaciones para los ajustes necesarios”.

Modelo integrado de planeación -MIPG

CAUSA

Lo anterior se debe a la falta de rigurosidad y compromiso al suscribir las acciones correctivas por parte de los funcionarios responsables, así como por debilidades en los controles de seguimiento a la ejecución del Plan de Mejoramiento para que las acciones propuestas logren evitar que se repitan los hechos que dieron origen al hallazgo; además, a la debilidad en los mecanismos de seguimiento y control por parte de las Oficinas de Control Interno y a la ausencia de una cultura organizacional orientada al mejoramiento continuo y cumplimiento de compromisos derivados de auditorías.

EFECTO

El incumplimiento de los planes de mejoramiento por parte de las entidades públicas genera impactos significativos en la gestión institucional, el control fiscal y la responsabilidad administrativa. Estos efectos pueden ser:

- Efectos Administrativos y de Gestión. La no ejecución de acciones correctivas impide resolver las causas raíz de los hallazgos, afectando la eficiencia operativa y la calidad del servicio público, además de debilitar el

Sistema de Control Interno, especialmente en su función preventiva y de mejora continua, lo cual compromete la sostenibilidad institucional.

- Efectos en la Evaluación Institucional. Calificaciones desfavorables que pueden desfavorecer la gestión de la entidad.
- Efectos en la Planeación y Presupuesto. Tales como:

Desviaciones presupuestales: La falta de implementación de acciones correctivas puede generar sobrecostos, duplicidad de esfuerzos y uso ineficiente de recursos públicos.

Planes de contingencia adicionales: Las entidades deben rediseñar estrategias para mitigar los efectos del incumplimiento, lo que implica mayor carga operativa y financiera.

Reprocesos y riesgo en el adecuado manejo de los recursos públicos, así como una gestión administrativa inefectiva y la persistencia de las situaciones irregulares; exponiéndose a posibles sanciones por parte del Ente de Control.

Riesgo de reincidencia en hallazgos previamente identificados.

Pérdida de eficacia en los procesos de control fiscal.

Posible detrimento en la gestión pública por no corregir oportunamente las debilidades detectadas.

Por lo anteriormente expuesto este se constituye en un **Hallazgo Administrativo**.

Posición de la Contraloría Distrital de Medellín:

El sujeto de control reconoce el incumplimiento de las obligaciones asignadas a la Oficina de Control Interno y acepta la observación relacionada con las debilidades en el seguimiento y control del Plan de Mejoramiento. En consecuencia, se compromete a implementar un plan de acción orientado a fortalecer estos procesos internos, garantizando una gestión más eficaz y alineada con los principios de mejora continua y responsabilidad institucional.

Como resultado de lo anterior esta observación pasa como **Hallazgo Administrativo**.

5.4. EVALUACIÓN INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA ANUAL CONSOLIDADA

Hallazgo administrativo 5 (Corresponde a la Observación Administrativa 4 del Informe Preliminar). Incumplimiento en los términos de la rendición de la cuenta (respuesta a inquietudes y requerimientos)

HECHO

Evaluated el cumplimiento de los parámetros establecidos para la rendición y evaluación de cuentas, el equipo auditor evidenció en el desarrollo de la Auditoría, que desde la Agencia APP, el proceso de respuesta a inquietudes y requerimientos de la Contraloría ha sido inoportuno, ya que en varios casos fue necesario reiterar las solicitudes de información, afectando el desarrollo de la labor de control fiscal e incumpliendo lo preceptuado en el Parágrafo Único del Artículo 8 “*Forma y Términos de la Rendición*”, de la Resolución 0460 del 24 de abril de 2024.

Inaplicación de los términos establecidos por la Contraloría Distrital de Medellín, respecto a la entrega oportuna de la información adicional solicitada para el ejercicio del control fiscal.

Se relacionan las solicitudes de información remitidas por correo electrónico a la Agencia APP y las fechas de las respuestas dadas por el mismo medio.

Cuadro 12. Solicitudes de información al sujeto de control Relación de solicitudes realizadas con entrega de respuesta posterior al término otorgado de 5 días hábiles.

Contrato o Asunto	Medio	Fecha	Reitera	Respuesta APP	Mora
			Fecha	Fecha	Hábiles
Pólizas desactualizadas	Virtual	30/01/2025	19/02/2025 05/03/2025 16/05/2025	22/05/2025 10/07/2025	106
Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría	Virtual	30/01/2025		27/06/2025	98
ARR2024168 – Evidencia de reintegro	Virtual	29/04/2025	05/06/2025	10/07/2025	47

Fuente: Expediente contrato - Elaboró equipo auditor.

EVIDENCIA

Correos electrónicos de solicitud de información y de respuesta de las fechas citadas en el cuadro anterior.

CRITERIO

Parágrafo Único del Artículo 8 “Forma y Términos de la Rendición”, Resolución 0460 del 24 de abril de 2024 “Por medio de la cual se expide la versión 11 sobre la Rendición y Revisión de la cuenta e informes para el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y sus entidades descentralizadas sobre las cuales la Contraloría Distrital de Medellín ejerce vigilancia y control fiscal”, preceptuado por la Contraloría Distrital de Medellín, así:

*“Parágrafo Único. El Contralor, el Subcontralor y los Contralores Auxiliares de Auditoría Fiscal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 268 numeral 4 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 04 de 2019, en concordancia con el artículo 165 numeral 3 de la Ley 136 de 1994, podrán solicitar información adicional o informes que se requieran a las entidades auditadas, servidores públicos, y a los particulares o entidades que manejen fondos o bienes para el caso específico del orden distrital, para el ejercicio del control fiscal, la cual deberá remitirse dentro de los **cinco (5) días hábiles siguientes**, contados a partir de la recepción de la solicitud de la Contraloría Distrital de Medellín por la entidad auditada”. (Subrayado y negrilla fuera de texto).*

CAUSA

Desconocimiento de los términos establecidos para la rendición de la cuenta - Omisión en la publicación, descuido del funcionario responsable

EFFECTO

Demoras y reprocesos del equipo auditor haciendo inoportuna la actuación de auditoría, lo que podría conllevar al inicio de un proceso administrativo conforme al artículo 101 de la Ley 42 de 1993, en consecuencia, se configura un **Hallazgo administrativo**.

Posición de la Contraloría Distrital de Medellín:

El sujeto de control informa que las solicitudes de información fueron atendidas dentro de los plazos establecidos, conforme a los requerimientos normativos. No obstante, se reconoce una demora en la actualización del Manual de Contratación, atribuida a procesos de revisión interna orientados a garantizar la calidad y pertinencia del documento antes de su publicación.

El equipo auditor aclara que se dio respuesta oportuna a algunos de los requerimientos relacionados con el Plan Estratégico, el Plan de Acción y el Plan de Mejoramiento. Sin embargo, se señala que los soportes entregados no contaron con

el nivel de completitud y profundidad necesarios para realizar los análisis correspondientes.

Adicionalmente, los temas relacionados en el Cuadro 12 presentan retrasos en la entrega de los productos finales, distintos de aquellos respaldados por las evidencias entregadas.

Como resultado de estas observaciones, se ratifica el **Hallazgo Administrativo**.

Hallazgo Administrativo 6 (Corresponde a la Observación Administrativa 5 del Informe Preliminar). No entrega de información por parte de la Agencia APP que impidió evaluar el Plan Estratégico y el Plan de Acción.

HECHO

En el proceso de auditoría a la Agencia APP, se solicitó la documentación soporte, necesaria para evaluar el cumplimiento del Plan de Acción y el Plan Estratégico de la vigencia 2024. No obstante, la entidad no aportó las evidencias requeridas lo que imposibilitó verificar y evaluar el cumplimiento de estos dos instrumentos de planificación.

EVIDENCIA

Reuniones realizadas con los enlaces para Auditoría de la Agencia APP:
Acta o ayuda de memoria 1, del 28 de enero de 2025, Instalación y presentación del equipo auditor.

- Acta o ayuda de memoria 2, del 11 de febrero de 2025, Aclaración de dudas y prueba de recorrido en la fase de planeación.
- Acta o ayuda de memoria 11, del 4 de junio de 2025, Aclaración de inquietudes surgidas durante la fase de ejecución.

Correspondencia cruzada:

- Socialización de hechos - Posibles Observaciones AFGRAPP24. Enviado el 8 de julio de 2025.
- Respondido el 11 de julio de 2025.

Soporte documental por la Agencia APP en el OneDrive compartido en la carpeta "Auditoría Contraloría 2024"

CRITERIO

Parágrafo Único del Artículo 8 “Forma y Términos de la Rendición”, Resolución 0460 del 24 de abril de 2024 “Por medio de la cual se expide la versión 11 sobre la Rendición y Revisión de la cuenta e informes para el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y sus entidades descentralizadas sobre las cuales la Contraloría Distrital de Medellín ejerce vigilancia y control fiscal”, preceptuado por la Contraloría Distrital de Medellín, así:

*“**Parágrafo Único.** El Contralor, el Subcontralor y los Contralores Auxiliares de Auditoría Fiscal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 268 numeral 4 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 04 de 2019, en concordancia con el artículo 165 numeral 3 de la Ley 136 de 1994, podrán solicitar información adicional o informes que se requieran a las entidades auditadas, servidores públicos, y a los particulares o entidades que manejen fondos o bienes para el caso específico del orden distrital, para el ejercicio del control fiscal, la cual deberá remitirse dentro de los **cinco (5) días hábiles siguientes**, contados a partir de la recepción de la solicitud de la Contraloría Distrital de Medellín por la entidad auditada”. (Subrayado y negrilla fuera de texto).*

CAUSA

Deficiencias en los procesos de gestión documental y en la consolidación de la información requerida, así como ausencia de mecanismos efectivos de archivo, seguimiento y control que garanticen la disponibilidad y oportunidad de la información solicitada por el ente de control.

EFEECTO

Se advierte la posible apertura de un proceso sancionatorio, toda vez que la ausencia de evidencias por parte de la Agencia APP imposibilita a la Contraloría Distrital realizar una evaluación objetiva del grado de cumplimiento y efectividad del Plan de Acción y del Plan Estratégico Institucional. Esta situación limita el análisis de resultados, dificulta la identificación de avances o desviaciones, y afecta negativamente el seguimiento, la transparencia y la mejora continua de la gestión institucional.

En consecuencia, se configura un **Hallazgo Administrativo**, en virtud de la omisión en la entrega de información requerida para el ejercicio del control fiscal, lo cual podría constituir una presunta irregularidad administrativa sujeta a investigación.

Posición de la Contraloría Distrital de Medellín:

Tras la revisión de nuestros archivos, el equipo auditor evidenció que la Agencia APP no aportó la información solicitada, ni esta se encuentra en los lugares donde se indicó que reposaba. A pesar del envío reiterado de correos solicitándola, en varios casos fue entregada de manera incompleta y con demoras. Además, no se presentaron las evidencias necesarias para evaluar los Planes de Acción y el Plan Estratégico, lo que impidió su análisis, dado que la información requerida nunca fue suministrada.

Por lo anterior, esta observación pasa a ser un **Hallazgo Administrativo**.



JORGE HUGO ELEJALDE LÓPEZ
Contralor Auxiliar de Auditoría Fiscal
Desarrollo Económico y Planeación Territorial

ANEXOS

Anexo 1. Estados Financieros Dictaminados, vigencia 2024 en Agencia APP



ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVOS

A DICIEMBRE 31 2024-2023

Nit: 900.623.766

(EXPRESADOS EN PESOS)

CODIGO	NOMBRE CUENTA	NOTAS	2,024	2,023	VARIACIÓN	%VARIACIÓN
1	ACTIVOS		13,623,150,038	11,635,923,725	1,987,226,313	17%
	ACTIVOS CORRIENTES		8,229,248,405	5,708,476,566	2,520,771,839	79%
11	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	5	8,135,824,401	3,826,023,874	4,309,800,527	113%
1105	CAJA		0	0	0	0%
1110	DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		8,135,824,400	3,826,023,873	4,309,800,527	113%
13	CUENTAS POR COBRAR	7	93,424,004	1,880,452,682	-1,787,028,678	-95%
1317	PRESTACION DE SERVICIOS		23,766,384	375,450,939	-351,684,555	-94%
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR		69,657,620	1,505,001,743	-1,435,344,123	-95%
	ACTIVOS NO CORRIENTES		5,393,901,633	5,927,447,160	-2,514,574,214	-39%
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	10	831,915,914	948,722,009	-116,806,095	-12%
1640	EDIFICACIONES		660,000,000	660,000,000	0	0%
1665	MUEBLES, ENGERES Y EQUIPO DE OFICINA		345,561,376	345,561,376	0	0%
1670	EQUIPOS DE COMUNICACION Y COMPUTACION		520,544,446	485,736,817	34,807,629	7%
1675	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION		123,924,052	123,924,052	0	0%
1680	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERIA		2,712,987	2,712,987	0	0%
1685	DEPRECIACION ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)		-796,629,026	-647,015,302	-151,613,724	23%
1695	DETERIORO ACUMULADO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)		-12,197,921	-12,197,921	0	100%
19	OTROS ACTIVOS	16	4,567,985,719	4,978,725,160	-410,739,441	-8%
1905	BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO		0	0	0	0%
1906	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION		4,299,882,704	4,660,766,019	-360,913,315	-8%
1970	ACTIVOS INTANGIBLES	14	917,581,102	561,599,718	34,018,616	-4%
1975	AMORTIZACION ACUMULADA DE ACTIVOS		-649,448,087	-623,640,577	-25,807,510	4%
2	PASIVOS		4,647,720,498	3,070,075,395	1,577,644,503	51%
	PASIVO CORRIENTE		4,647,720,498	3,070,075,395	1,577,644,503	51%
24	CUENTAS POR PAGAR	21	579,462,790	2,278,394,762	-1,698,931,972	-75%
2401	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES		11,104,291	6,954,752	4,149,539	60%
2407	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS		145,082,857	196,932,375	-51,849,518	-26%
2424	DESCUENTOS DE NOMINA		0	4,622,028	-4,622,028	-100%
2436	RETENCION EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE		96,414,562	296,588,023	-200,174,261	-67%
2440	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PAGAR		89,731,321	276,491,242	-186,759,921	-58%
2445	IMPUESTOS AL VALOR AGREGADO		125,391,690	129,343,944	-3,952,254	-3%
2490	OTRAS CUENTAS POR PAGAR		111,736,069	1,367,461,598	-1,255,723,529	-92%
25	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		155,718,775	185,628,577	-29,909,802	-16%
2511	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	22	155,718,775	185,628,577	-29,909,802	-16%
29	OTROS PASIVOS		3,912,538,933	606,052,656	3,306,486,277	546%
2902	RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACION	24	3,912,538,933	606,052,656	3,306,486,277	546%
3	PATRIMONIO		8,561,429,540	8,565,847,730	-415,581,810	5%
31	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	27	8,561,429,540	8,565,847,730	-415,581,810	5%
3105	CAPITAL FISCAL		4,561,096,368	4,561,096,368	0	0%
3109	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		4,014,248,365	7,250,020,610	-3,235,772,245	-45%
3110	RESULTADO DEL EJERCICIO		406,084,807	-3,285,269,248	3,691,354,055	-112%
9	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	26	0	0	0	0%
91	PASIVOS CONTINGENTES		-2,773,233,544	-979,653,543	-1,793,580,001	183%
9120	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS		-2,773,233,544	-979,653,543	-1,793,580,001	183%
99	ACREEDORAS POR CONTRA (DB)		-2,773,233,544	-979,653,543	-1,793,580,001	183%
9905	PASIVOS CONTINGENTES POR CONTRA (DB)		-2,773,233,544	-979,653,543	-1,793,580,001	183%

DIRECTOR
DANIEL ESCOBAR VALENCIA
C.C. 70.879.917

DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
EDISON MONTÓYA VELEZ
C.C. 1.017.130.204

CONTADOR
SANDRA ELIZABETH PÉREZ VÁSQUEZ
T.P. 879.917

Anexo 2. Estado de Resultados Dictaminado, vigencia 2024 en Agencia APP

AGENCIA PARA LA GESTIÓN DEL PAISAJE, EL PATRIMONIO Y LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS
ESTADO DE RESULTADOS COMPARATIVO
A DICIEMBRE 31 DE 2024-2023
Nit: 900,623,766
(EXPRESADOS EN PESOS)

CODIGO CUENTA	NOMBRE CUENTA	NOTA	2024	2023	VARIACIÓN	%VARIACIÓN
4 INGRESOS		28	10,863,650,371	21,632,665,580	-10,769,015,209	-50%
43	VENTA DE SERVICIOS	28	1,501,496,965	2,201,942,135	-700,445,170	-32%
4300	OTROS SERVICIOS		1,501,496,965	2,201,942,135	-700,445,170	-32%
44	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	28	9,309,797,883	19,291,554,182	-9,981,756,279	-52%
4428	OTRAS TRANSFERENCIAS		9,309,797,883	19,291,554,182	-9,981,756,279	-52%
46	OTROS INGRESOS	28	52,355,523	130,180,283	-86,813,760	-62%
4802	FINANCIEROS		40,710,485	74,146,562	-33,436,077	-45%
4808	INGRESOS DIVERSOS		11,645,038	65,022,721	-53,377,683	-82%
5 GASTOS		29	10,457,565,565	24,917,934,829	-14,460,369,264	-58%
51	DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACION	29	8,680,203,526	19,804,834,792	-10,924,631,266	-56%
5101	SUELDOS Y SALARIOS		1,050,945,999	879,335,820	171,610,179	20%
5103	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS		281,158,179	238,830,712	42,327,467	18%
5104	APORTES SOBRE LA NOMINA		57,023,600	44,980,000	12,043,600	27%
5107	BENEFICIOS A CORTO PLAZO		422,037,048	470,259,109	-48,222,061	-10%
5108	GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS		13,705,073	139,371,585	-125,666,512	-90%
5111	GENERALES		8,933,587,083	17,814,358,153	-10,080,770,170	-62%
5120	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS		21,745,844	17,899,404	4,046,240	23%
52	DE VENTAS	29	1,000,104,185	3,976,504,330	-2,976,310,135	-73%
5211	GENERALES		954,550,421	3,965,402,120	-3,010,851,699	-76%
5220	IMPUESTOS GRAVAMENES Y TASA		45,843,774	11,102,210	34,541,564	311%
53	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	29	226,808,482	452,388,320	-225,579,838	-50%
5380	DEPRECIACION DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		151,613,724	167,474,826	-15,861,102	-9%
5386	AMORTIZACION DE ACTIVOS INTANGIBLES		75,195,758	272,715,673	-197,519,835	-72%
55	GASTO PUBLICO SOCIAL	29	323,707,421	884,198,725	-560,431,304	-63%
5508	MEDIO AMBIENTE		323,707,421	884,198,725	-560,431,304	-63%
56	OTROS GASTOS	29	226,582,299	8,062	226,582,299	2015820%
5690	GASTOS DIVERSOS		226,582,299	8,062	226,582,299	2015820%
	EXCEDENTE DEL EJERCICIO		406,084,807	-3,285,269,248	3,691,354,055	-112%

DIRECTOR
DANIEL ESCOBAR VALENZUELA
C.C. 70 879 917

DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
EDISON MONTAÑA VÉLEZ
C.C. 1 017 130 264

FUNDADORA
SANDRA ELIZABETH PEREZ VASQUEZ
T.P. 87910-T

Anexo 3. Estado de Situación Financiera 2024 en Agencia APP. (Cifras en millones de pesos)

Código	Clases y Cuentas	Vigencia 2024	Vigencia 2023	Variación		% Part. Periodo Actual
				\$	%	
ACTIVO						
CORRIENTE		8.229	5.708	4.308	75	100%
11	Efectivo y equivalentes al efectivo	8.136	3.828	4.308	113%	98,9%
13	Cuentas por cobrar	93	1.880	(1.787)	-95%	1,1%
NO CORRIENTE		5.400	5.928	(528)	-9%	39,6%
16	Propiedades, planta y equipo	832	949	(117)	-12%	15,4%
19	Otros activos	4.568	4.979	(411)	-8%	84,6%
TOTAL ACTIVO		13.629	11.636	3.780	32%	100%
PASIVO						
CORRIENTE		4.648	3.070	1.578	51%	100,00%
24	Cuentas por pagar	579	2.278	(1.699)	-75%	12,46%
25	Beneficios a los empleados	156	186	(30)	-16%	3,36%
29	Otros Pasivos	3.913	606	3.307	546%	84,19%
NO CORRIENTE		0	0	0	0	0%
TOTAL PASIVO		4.648	3.070	1.578	51%	100%
PATRIMONIO						
31	Patrimonio de las empresas	8.981	8.566	415	5%	100%
TOTAL PATRIMONIO		8.981	8.566	415	5%	100%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		13.629	11.636	1.993	0	100%
CUENTAS DE ORDEN						
Cuentas de orden deudoras		0	0	0	0	
Cuentas de orden acreedoras		0	0	0	0	
91	Pasivos contingentes	2.773	980	1.793	183%	100%
99	Acreedores por el contrario (CR)	(2.773)	(980)	(1.793)	183%	100%

Fuente: Rendición de la cuenta de la Agencia APP, elaboró equipo auditor.

Anexo 4. Estado de resultado integral 2024 en Agencia APP. (Cifras en millones de pesos)

Código	Concepto	Vigencia 2024	Vigencia 2023	Variación		% particip. Respecto de su grupo
				\$	%	
4	Ingresos Operacionales	10.864	21.633	-10.769	-50%	100%
43	Venta de servicios	1.502	2.202	(700)	-32%	13,8%
44	Transferencias y subvenciones	9.310	19.292	(9.982)	-52%	85,7%
48	Otros ingresos	52	139	(87)	-63%	0,5%
EXCEDENTE/DÉFICIT BRUTO		10.864	21.633	-10.769	-49,8%	
5	Gastos de administración y ventas	10.458	24.918	-14.460	-58%	100,0%
51	De administración y operación	8.680	19.605	(10.925)	-56%	83,0%
52	De ventas	1.000	3.977	(2.977)	-75%	9,6%
53	Deterioro, depreciación, amortización y provision	227	452	(225)	-50%	2,2%
55	Gasto público social	324	884	(560)	-63%	3,1%
58	Otros gastos	227	0	227	0%	2,2%
EXCEDENTE/DÉFICIT OPERACIONAL		406	(3.285)	3.691	-112,4%	
EXCEDENTE DEL EJERCICIO		406	-3.285	3.691	-112,4%	

Fuente: Rendición de la cuenta de la Agencia APP, elaboró equipo auditor.

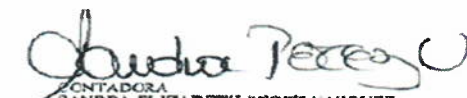
Anexo 5. Estado de Cambios en el Patrimonio

AGENCIA PARA LA GESTIÓN DEL PAISAJE, EL PATRIMONIO Y LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
A DICIEMBRE 31 2024-2023

Estado de cambios en el patrimonio	Capital Fiscal	Resultado de Ejercicios Anteriores	Resultado del Ejercicio	Patrimonio Total
Cuenta	310506	310901	311001	31
Patrimonio al 31 de diciembre de 2023	4.561.096.368	7.290.020.610	-3.285.269.248	8.565.847.730
Ajustes de periodos Anteriores				
Ajustes de Periodos Anteriores		9.497.004	0	9.497.004
Total, Ajustes de Periodos Anteriores	0	9.497.004	0	9.497.004
TRASLADO RESULTADO EJERCICIO				
TRASLADO RESULTADO EJERCICIO	0	-3.285.269.249	0	-3.285.269.249
Total, Ajustes Aplicación Normatividad	0	-3.285.269.249	0	-3.285.269.249
Resultado del Ejercicio				
Déficit ejercicio	0	0	0	0
Utilidad del ejercicio	0	0	406.084.807	406.084.807
Patrimonio al 31 de diciembre de 2024	4.561.096.368	4.014.248.365	406.084.807	8.981.429.540


DIRECTOR
DANIEL ESCOBAR VALENCIA
C C 70 879 317

DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
EDISON MONTOYA VÉLEZ
C C 1 017 130 204


CONTADORA
SANDRA ELIZABETH PEREZ VASQUEZ
T F 87910-7

Anexo 6. Definición de la materialidad financiera (Cifras en millones de pesos) (AFA PT04 Hoja 3 Materialidad Financiera)

MATERIALIDAD DE PLANEACIÓN CUANTITATIVA				
I. Registre primero los montos de las bases, seleccione las opciones de ayudas de antecedentes y la base seleccionada. Ingrese manualmente el valor de la base escogida a 31 de diciembre de la vigencia auditada e ingrese manualmente el porcentaje, tenga en cuenta que debe estar dentro del rango que arroje la fórmula.				
BASES A TENER EN CONSIDERACIÓN SEGÚN LA ECUACIÓN CONTABLE				
Bases	Monto	Porcentajes	Verificación Ecuación	Diferencia
Activos	\$ 13.629.150.038	1,0% - 3,0%	OK	
Pasivos	\$ 4.647.720.498	1,0% - 5,0%		
Patrimonio	\$ 8.981.429.540	1,0% - 5,0%		
Ingresos	\$ 10.863.650.371	0,5% - 3,0%		
Gastos	\$ 10.457.565.565	0,5% - 3,0%		
Utilidad o pérdida	406.084.806	5,0% - 10%		
Ayudas de antecedentes para seleccionar un porcentaje				
Opinión auditoría anterior	Calificación Control Fiscal Interno auditoría anterior	Fenecimiento de la cuenta auditoría anterior	Diseño del control de la auditoría actual	Riesgo combinado de la auditoría actual
Sin salvedades	Eficiente	Fenecida	Parcialmente adecuado	Alto
1	1	1	2	3
SUMA DE PUNTOS	RANGO DE PORCENTAJE A ESCOGER			
8	Entre 1,0% y 2,0%			
Nivel 1 (5 - 7 Puntos)	Mejor calificación			
Nivel 2 (8 - 11 Puntos)	Calificación intermedia			
Nivel 3 (12 - 15 Puntos)	Baja calificación			
BASE SELECCIONADA	Monto	%	MP CUANTITATIVA	
Gastos	10.457.565.565	1,0%	\$ 104.575.656	
BASES DE SELECCIÓN	PORCENTAJE MATERIALIDAD	NO APLICA	2	NO APLICA
Activos	0,5% - 3,0%	Entre 0,5% y 1,0%	Entre 1,0% y 2,0%	Entre 2,0% y 3,0%
Pasivos	1,0% - 5,0%	Entre 1,0% y 2,5%	Entre 2,5% y 4,0%	Entre 4,0% y 5,0%
Patrimonio	1,0% - 5,0%	Entre 1,0% y 2,5%	Entre 2,5% y 4,0%	Entre 4,0% y 5,0%
Ingresos	0,5% - 3,0%	Entre 0,5% y 1,0%	Entre 1,0% y 2,0%	Entre 2,0% y 3,0%
Gastos	0,5% - 3,0%	Entre 0,5% y 1,0%	Entre 1,0% y 2,0%	Entre 2,0% y 3,0%
Utilidad o pérdida	5,0% - 10%	Entre 5,0% y 6,5%	Entre 6,5% y 8,0%	Entre 8,0% y 10%
JUSTIFICACIÓN PARA SELECCIONAR LA BASE Y EL PORCENTAJE				
Los registros en los gastos son permanentes y dinámicos en las diferentes cuentas, en especial en las cuentas en donde se registran los derivados de la ejecución de la contratación.				
MATERIALIDAD DE PLANEACIÓN CUALITATIVA				
Se considerarán criterios cualitativos los relacionados con clasificación, revelación, presentación o circunstancias. Debe delimitarse muy bien el nivel de la MP, teniendo en cuenta que es posible que la situación no se pueda valorar. Debe definirse claramente la condición de la operación, transacción, rubro o circunstancia, que lo convierten en material.				
Criterio cualitativo	Condición de la operación, transacción, saldo o circunstancia para que sea material	Monto	Nivel aceptado de MP	
Ejemplo: Revelación	Deudores sin identificar		\$ 0	
Circunstancia	Registro de gasto que no tiene que ver con la misión de la entidad		-	
MATERIALIDAD DE EJECUCIÓN - ME -				
Generalmente se toma entre un 60% a 80% de la MP cuantitativa, en la primera fila elija un porcentaje entre este rango para las cuentas a nivel general. Sin embargo, es posible que existan saldos, transacciones u operaciones específicos en los que deban definirse niveles más bajos de ME, documentelos en las filas siguientes (inserte las necesarias).				
%	Concepto rubro	Valor	ME	
			\$ 0	
			\$ 0	

Anexo 7. Ejecución de ingresos, vigencia 2024. Agencia APP (Cifras en millones de pesos)

Código	Nombre	Programación Presupuestal			Ejecución Presupuestal		Observaciones	
		Presupuesto Inicial	Modificaciones		Presupuesto Definitivo	Recaudo Acumulado al Cierre del Período		
			Adiciones	Reducciones		Valor		%
1.	1. INGRESOS:							
1.1	INGRESOS CORRIENTES	8.252	3.072	-	11.324	14.841	131%	
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios		2.014	-	2.014	5.532	275%	Corresponde a contratos interadministrativos celebrados en la vigencia 2024
1.1.02.06	Transferencias corrientes	8.252	1.058	-	9.310	9.310	100%	Corresponde a sumatoria de Transferencias Distritales de funcionamiento e inversión.
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	0	4.706	-	4.706	3.886	83%	
1.2.10	Recursos del balance	0	4.706	-	4.706	2.904	62%	En este agregado se encuentran Recursos del Balance y Reservas presupuestales
1.2.10.01	Cancelación de Reservas	0	2.226	-	2.226	2.226	100%	
1.2.10.02	Superavit fiscal- Recursos del Balance	0	2.480	-	2.480	678	27%	
1.2.13	Reintegros y otros recursos no apropiados	0	0	0	0	981		Corresponde a recuperaciones de recursos propios
1.2.13.01	Recuperaciones recursos propios					981		
	TOTAL INGRESOS	8.252	7.778	0	16.030	18.727	117%	

Fuente: Rendición de la cuenta de la Agencia APP, elaboró equipo auditor.

Anexo 8. Ejecución presupuestal de gastos, vigencia 2024. Público (Cifras en millones de pesos)

Código	Nombre	Programación Presupuestal						Ejecución Presupuestal			Observaciones
		Presupuesto Inicial	Modificaciones				Presupuesto Definitivo	Compromisos Acumulados	Obligaciones Acumuladas	Pagos Acumulados	
			Adiciones	Reducciones	Traslados						
					Créditos	Contracréditos					
2.	2. GASTOS:										
2.1	FUNCIONAMIENTO	2.251	779	0	345	345	3.030	2.854	2.854	2.678	La ejecución de recursos en gastos de funcionamiento son financiados básicamente con recursos transferidos del Distrito de Medellín.
2.1.1	Gastos de personal	1.714	402	0	35	199	1.952	1.951	1.951	1.796	
2.1.1.01	Planta de personal permanente	1.714	402	0	35	199	1.952	1.951	1.951	1.796	
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	519	302	0	308	140	989	814	814	794	
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	519	302	0	308	140	989	814	814	794	
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	18	75	0	1	5	89	88	88	88	
2.3	INVERSIÓN	6.001	6.999	0	1.048	1.048	13.000	7.900	7.900	7.728	
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	6.001	4.773	0	1.048	1.048	10.774	7.102	7.102	6.930	Lo ejecutado en inversión corresponde al 87% del total programado. El valor de \$7.800 millones incluye lo realizado en el avance de proyectos propios del PQAI, así como la ejecución de las reservas presupuestales del año 2023
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios (Reservas)	0	2.226	0	0	0	2.226	798	798	798	
	TOTAL GASTOS	8.252	7.778	0	1.393	1.393	16.030	10.754	10.754	10.406	

Fuente: Rendición de cuentas de la Agencia APP, elaboró equipo auditor.

Anexo 9. Comportamiento presupuesto ingresos y gastos Público 2020-2024. (Cifras en millones)

Conceptos	2020	2021	2022	2023	2024	Variación 2024-2023	
						\$	%
Ingresos							
Ingresos Corrientes	11.552	16.363	29.103	21.896	14.841	-7.055	-32%
Recursos de Capital	2.858	7.558	6.362	6.286	3.886	-2.400	-38%
(1) Total Ingresos	14.410	23.921	35.465	28.182	18.727	-9.455	-70%
Gastos							
Funcionamiento	2.137	2.182	2.181	2.349	2.854	505	21%
Inversión	12.018	23.564	33.235	26.365	7.900	-18.465	-70%
(2) Total Gastos	14.155	25.746	35.416	28.714	10.754	-17.960	-49%
(1-2) Situación Presupuestal	255	-1.825	49	-532	7.973	8.505	-1599%

Fuente: Rendición de cuentas de la Agencia APP 2020-2024. Elaboró equipo auditor.

Anexo 10. Definición de la materialidad de presupuesto - PT04 Hoja 4 Materialidad de Presupuesto)
(Cifras en millones de pesos)

MATERIALIDAD CUANTITATIVA - PARA INCORRECCIONES E IMPOSIBILIDADES O SU SUMATORIA	
I. Seleccione primero las opciones de ayudas de antecedentes. Ingrese manualmente el valor de la base escogida a 31 de diciembre de la vigencia auditada e ingrese manualmente el porcentaje, tenga en cuenta que debe estar dentro del rango.	

AYUDAS DE ANTECEDENTES PARA SELECCIONAR UN PORCENTAJE				
Concepto auditoría anterior	Calificación Control Interno auditoría anterior	Fondamiento de la cuenta auditoría anterior	Dirección del control de la auditoría actual	Riesgo combinado de la auditoría actual
Sin salvedades			Parcialmente adecuado	Alto
1	1	1	2	3

SUMA DE PUNTOS	% DE MATERIALIDAD - LA BASE SOBRE EL VR DE LOS INGRESOS Y GASTOS PRESUPUESTALES EJECUTADOS	% DE MATERIALIDAD SELECCIONADO EN EL RANGO
8	Entre >1,17% y <=2,08%	3,00%

Nivel 1 (0 - 5 Puntos)	Mejor calificación	Entre >2,08% y <=3,0%
Nivel 2 (6 - 10 Puntos)	Calificación intermedia	Entre >1,17% y <=2,08%
Nivel 3 (11 - 16 Puntos)	Baja calificación	Entre >=0,25% y <=1,17%

MATERIALIDAD CUANTITATIVA EJECUCION INGRESOS Y GASTOS		
Ejecución presupuestal de Ingresos		
Monito	% Materialidad para ejecución de Ingresos	Valor Materialidad
18.726.801.503	1,17%	219.103.578
Ejecución presupuestal de gastos		
Monito	% Materialidad para ejecución de gastos	Valor Materialidad
10.753.757.619	1,17%	\$ 125.818.964

SIN SALVEDADES
NIVEL 1 (0 - 5 Puntos)
IMPONIBLE 1,17%
IMPONIBLE \$ 219.103.578

JUSTIFICACIÓN PARA SELECCIONAR EL PORCENTAJE
Justificación para seleccionar el porcentaje. Se toma el 1,17% de materialidad teniendo como base que el riesgo combinado es ALTO para la auditoría de la vigencia 2024. No obstante, anotar que la entidad en años anteriores ha demostrado tener un buen control en el manejo de los registros presupuestales cumpliendo los parámetros normativos.

MATERIALIDAD DE EJECUCIÓN - ME -			
Generalmente se toma entre un 60% a 80% de la MP cuantitativa, en la primera fila elija un porcentaje entre este rango para las cuentas a nivel general. Sin embargo, es posible que existan saldos, transacciones u operaciones específicos en los que deban definirse niveles más bajos de ME, documentelos en las filas siguientes (Inserte las necesarias).			
Cuentas a nivel general			
%	Concepto rubro	Valor MP	ME
	Ejecución presupuestal de Ingresos	219.103.578	-
	Ejecución presupuestal de gastos	125.818.964	-
Saldos, transacciones u operaciones específicas presupuestales			
%	Concepto rubro	Valor	ME
			-
			-